

**FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL
“FOMIDES”**

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO SELECCIÓN

CONVOCATORIA ABIERTA FOM-CA-INT-022-2026

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

JULIO DE 2026

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800- 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES, GARANTÍAS, Y CRONOGRAMA.	11
1.1. OBJETO.	11
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.	11
1.3. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	11
1.3.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO.	14
1.3.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.	14
1.3.3. SEGUIMIENTO JURÍDICO.	15
1.3.4. SEGUIMIENTO CONTABLE.	16
1.3.5. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	16
1.3.6. SEGUIMIENTO FINANCIERO.	17
1.4. PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	17
1.5. FACTOR MULTIPLICADOR.	18
1.6. TIPO DE CONTRATO.	20
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.	20
1.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.	20
1.9. ANTICIPO.	20
1.10. FORMA DE PAGO.	21
1.10.1. PAGOS PARCIALES.	21
1.10.2. PAGO FINAL.	21
1.11. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.	23
1.12. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	24
1.13. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y SU JUSTIFICACIÓN.	24
1.14. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	26
1.15. SUPERVISIÓN.	28
1.16. CRONOGRAMA GENERAL.	28
2 LA PROPUESTA.	29
2.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	29
2.2 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.	29

3	PARTICIPANTES.....	30
4	REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.....	30
4.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	31
4.1.1	CAPACIDAD JURÍDICA.....	31
4.1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN.....	32
4.1.1.2	CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	32
4.1.1.3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	32
4.1.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	33
4.1.1.5	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	33
4.1.1.6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.....	34
4.1.1.7	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	34
4.1.1.8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	35
4.1.1.9	ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	35
4.1.1.10	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.....	35
4.1.1.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....	35
4.1.1.12	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.....	36
4.1.1.13	DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	36
4.1.1.14	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:.....	36
4.1.1.15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	36
4.1.1.16	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	36
4.1.1.17	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS COPNIA.....	37
4.1.1.18	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES FOMIDES.....	37
4.1.1.19	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	37
5	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	38
5.1	CAPACIDAD FINANCIERA.....	38
5.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	39
6	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	39
6.1	REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.....	39
6.1.1	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE).....	40
6.1.1.1	DIRECTOR ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT1).....	40

6.1.1.2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA PROFESIONAL (CAT 5).....	41
6.1.1.3 RESIDENTE DE INTERVENTORIA PROFESIONAL (CAT 6).....	42
6.1.1.4 PROFESIONAL (CAT 6) EN (IMPLEMENTACIÓN PGIO - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) O AFINES).....	43
6.1.1.5 ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT 3) (ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y/O HIDRAULICA O AFINES).....	44
6.1.1.6 ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT 3) (ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA VIAL O AFINES).....	45
6.1.1.7 ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT 3) (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO VIAL E INGENIERA DE PAVIMENTOS) O AFINES....	46
6.1.1.8 INSPECTOR.....	47
6.1.1.9 PROFESIONAL (CAT 6) (ADMINISTRADOR O CONTADOR).....	48
6.1.1.10 PROFESIONAL (CAT 6) (PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO)...	49
6.1.1.11 SECRETARIA 1.....	50
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR EL EJERCICIO PROFESIONAL	50
REGLAS PARA PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.....	51
6.1.1.12. COMISIÓN TOPOGRÁFICA.....	52
6.1.1.13. EQUIPOS MÍNIMOS.....	53
6.1.1.14. PRODUCTOS ENTREGABLES.....	53
6.1.1.15. ENSAYOS Y LABORATORIOS.....	53
6.1.1.16V EHCULO TIPO CAMPERO PICK UP CAMIONETA O SIMILAR CON CILINDRAJE DESDE 2000 CC A 2999 CC INCLUYE COSTOS DE MENTENIMIENTO, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.....	53
6.1.1.17 OFICINA PARA INTERVENTORÍA.....	53
6.1.1.18 ELABORACION DE FOTOGRAFIAS Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS.	53
7 OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA.	54
7.1 PROPUESTA ECONÓMICA.....	54
7.2 OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA.	54
8 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	54
8.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.....	54
8.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....	54
8.3 BASES DE LA EVALUACIÓN.....	55
8.4 FACTORES DE EVALUACIÓN	56
8.4.1EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	56

8.4.2EVALUACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	58
8.4.3LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS)	60
9 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	61
10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	61
11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	61
12 FIRMA DEL CONTRATO.....	61
13 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.	61
14 DERECHO DEL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.	62
15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSTITUYEN LIMITACIONES DE ORIGEN LEGAL QUE IMPIDEN A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARTICIPAR COMO OFERENTE O CELEBRAR CONTRATOS CON FOMIDES. ESTAS RESTRICCIONES BUSCAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA MORALIDAD PÚBLICA, LA IMPARCIALIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL EN LOS PROCESOS QUE DESARROLLE EL FONDO; BAJO EL PRINCIPIO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIEMPRE CUANDO SEAN PÚBLICOS.	63
16 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.....	64
17 CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	64
18 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.....	64
19 INDEMNIDAD.	64
20 ANEXOS.....	65
20.1 ANEXO No. 1 - CARTA REMISIÓN DE PROPUESTA	66
20.2 ANEXO No. 2- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	67
20.3 ANEXO No. 3 - CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL.....	69
20.4 ANEXO No. 4 - CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO	71
20.5 ANEXO No. 5 - DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.	73
20.6 ANEXO No. 6 - DECLARACION JURADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES.....	74
20.7 ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	75
20.8 ANEXO No. 8A - CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). “PERSONA NATURAL”	76

20.9 ANEXO No. 8B - CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002) “PERSONA JURIDICA”	77
20.10 ANEXO No. 9 - CUADRO DE EXPERIENCIA APORTADA.....	79
20.11 ANEXO No. 10 - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL.....	80
20.12 ANEXO No. 11 - CUADRO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL.....	81
20.13 ANEXO No. 12 - FORMATO PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA.....	82
20.14 ANEXO No. 13 - FORMATO PARA PRESENTAR EL FACTOR MULTIPLICADOR.....	83
20.15 ANEXO No. 14 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003.....	84
20.16 ANEXO No. 15 MODELO MINUTA.....	85

INTRODUCCIÓN

EL Fondo Mixto “FOMIDES”, FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL, es una entidad descentralizada de segundo orden de carácter mixto, de NATURALEZA PUBLICA, constituida por aportes públicos y privados, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; su funcionamiento se rige por las disposiciones previstas en el Código civil para las asociaciones civiles de utilidad común; de acuerdo a lo anterior el FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, requiere contratar el “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”. Para lo cual realizara la CONVOCATORIA ABIERTA No FOM-CA-INT-022-2026.

Las condiciones, serán las que estén consignadas en los presentes términos de referencia, para efectos de notificaciones, presentación de propuesta y todo lo relacionado al presente proceso, se hará de manera electrónica; para lo cual, EL FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, ha establecido el siguiente correo electrónico como el único medio valido: contratacion@fomides.org.co, para consulta, observación del proyecto a contratar, cualquier interesado puedes a través del siguiente vinculo realizar la descarga.

[https://drive.google.com/drive/folders/168BYPmkiUdMKa2r3VkJKTJcg7fXMe6D?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/168BYPmkiUdMKa2r3VkJKTJcg7fXMe6D?usp=drive_link)

ANTECEDENTES

La Gobernación de Casanare, en cabeza de Director Departamental y Administrativo de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, presentó el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias

Mediante Decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR. A través del mismo acto administrativo, se designó al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, identificado con NIT 901.905.087-3, como entidad pública ejecutora, responsable de contratar la obra, la interventoría y supervisión del proyecto.

Mediante comunicación oficial del 03 de julio de 2026, el Director del Departamento Administrativo y Planeación Alfonso Cárdenas Silva, solicitó formalmente al FONDO MIXTO

DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” con NIT 901.905.087-3 la aceptación como ejecutor del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias

Posteriormente, mediante correo electrónico enviado a las 16:08 horas del 3 de julio de 2026, se remitió a las direcciones electrónicas planeacion@casanare.gov.co y regalias@casanare.gov.co el oficio suscrito por el Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES (NIT 901.905.087-3), mediante el cual se comunica al Director del Departamento Administrativo de Planeación, Alfonso Cárdenas Silva, la aceptación de la designación de dicha entidad como ejecutora pública del proyecto.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El municipio de Trinidad, ubicado en el departamento de Casanare, cuenta con una red vial que se distribuye en zonas urbanas y rurales. Según el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos para Construir”, la infraestructura vial del municipio presenta un rezago considerable: de los 400,5 km de vías terciarias, solo 1,98 km se encuentran pavimentados, y en las vías secundarias apenas 15 km cuentan con pavimento. Esta situación limita la movilidad, la integración regional y el acceso a los servicios sociales y productivos, afectando especialmente a las comunidades rurales y a los sectores productivos agropecuarios. El sector transporte es reconocido como un eje dinamizador de la economía municipal y regional, al integrar social y culturalmente a las comunidades. Sin embargo, el Plan de Desarrollo evidencia la necesidad de mejorar la conectividad con los departamentos vecinos, particularmente con el Vichada, mediante proyectos que optimicen la red de vías rurales y las obras de drenaje, fundamentales para enfrentar las condiciones climáticas adversas del territorio llanero. El proyecto “Mejoramiento a nivel de pavimento, construcción de obras de drenaje y obras complementarias, etapa II, de la vía que comunica el municipio de Trinidad, departamento de Casanare, con el departamento del Vichada” surge como continuación de esfuerzos previos de inversión en infraestructura vial para consolidar corredores estratégicos de integración interdepartamental. Este tipo de obras se enmarcan en las líneas de acción del Plan de Desarrollo relacionadas con la convergencia regional, la movilidad sostenible y la competitividad territorial, así como en los retos de gestión que incluyen la construcción de puentes vehiculares de interconexión regional y la aplicación del CONPES 4106, que prioriza la vía Trinidad–Bocas del Pauto como estratégica para la región de la Orinoquía.

En este contexto, la intervención vial hacia el Vichada no solo busca mejorar las condiciones de transitabilidad, sino también fortalecer los vínculos económicos, comerciales y sociales entre Casanare y la Orinoquía oriental, promoviendo el desarrollo sostenible del territorio y la seguridad vial de sus habitantes.

Nota: "Esta necesidad se formula de conformidad con el proyecto aprobado, junto con todos sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo y constituyen el soporte técnico y legal para su ejecución."

El cumplimiento de esta necesidad se enmarca dentro de las funciones asignadas a la entidad conforme a su normatividad interna y al marco legal vigente, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la dependencia competente, lo cual permite adelantar el proceso contractual respectivo."

1.1 JUSTIFICACIÓN

La vía que conecta al municipio de Trinidad con el departamento del Vichada constituye un corredor estratégico para la integración regional y el desarrollo económico del oriente colombiano. Actualmente, gran parte de su trazado se encuentra en afirmado y presenta deterioro debido a la falta de pavimento, la escasa capacidad de drenaje y la acción erosiva de las lluvias, lo que dificulta el tránsito de vehículos, incrementa los costos logísticos y afecta la competitividad del sector agropecuario y comercial. El mejoramiento a nivel de pavimento y la construcción de obras de drenaje permitirán garantizar la transitabilidad en todas las épocas del año, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos, y mejorar el acceso a servicios básicos para las comunidades rurales. Asimismo, el proyecto contribuirá a reducir el aislamiento de las veredas del oriente trinitaño, fortaleciendo el intercambio con los municipios vecinos del Vichada, y consolidando la conectividad dentro del sistema vial regional de la Orinoquía. Desde una perspectiva socioeconómica, esta intervención impulsa el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), particularmente el ODS 9 (infraestructura resiliente) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar la movilidad segura y eficiente. Además, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que plantea la necesidad de mejorar la red terciaria, construir obras de arte, y desarrollar proyectos de interconexión regional que eleven la productividad local. El proyecto también se justifica ambientalmente, dado que las obras de drenaje y complementarias contribuirán a la gestión adecuada de las aguas lluvias, previniendo inundaciones y mitigando la erosión del terreno, lo que mejora la sostenibilidad de la infraestructura y protege los ecosistemas de sabana circundantes. En conclusión, este proyecto representa una inversión estratégica para la movilidad, la productividad y la integración regional del municipio de Trinidad, fortaleciendo su 10 posición como punto de conexión entre Casanare y el Vichada, y aportando significativamente al desarrollo económico y social del oriente colombiano.

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES, GARANTÍAS, Y CRONOGRAMA.

1.1. OBJETO.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

En consecuencia, para la presente contratación se estima un valor de: **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 6.685.509.832)**, (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

1.3. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

- Previo a la ejecución, deberá realizar revisión y ajustes de ser necesarios de carácter técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero, así como conceptualizar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, cotizaciones, estudios de mercado, fichas técnicas, documento técnico y demás documentos inherentes al proyecto de inversión fuente origen de recursos.
- Emitir concepto favorable sobre las especificaciones técnicas, precios, cantidades y demás aspectos necesarios para dar inicio a la ejecución del proyecto de inversión. Este concepto debe emitirse dentro de los plazos establecidos según el cronograma del proyecto.
- Verificar la existencia de estudios y diseños, licencias, permisos y/o demás documentos que puedan alterar, modificar y/o aportar en el desarrollo normal del contrato de interventoría, analizándolos y comunicando al supervisor con el fin de sugerir alternativas al respecto para el buen desarrollo del objeto de la Interventoría
- **Etapas pre constructiva:** Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos.
- **Revisión y verificación en campo de los diseños:** Verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle o Fase 3 y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra, a partir de la información suministrada, e informar al Supervisor de Obras sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Iniciación.

Para esta actividad se requiere que se hayan surtidos los tramites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños.

- La Interventoría verificara y aprobara los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento.
- El interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan el diseño.
- El interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el interventor debe verificar el software utilizado, los registros de entrada del software y los resultados obtenidos en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no.
- El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaran.
- **Cumplimiento requerimientos ambientales:** Realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el Componente Ambiental del Proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente.
- **Revisión predial.** Se debe realizar la verificación de la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto esta consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto. Se debe realizar las actas de vecindad a cada una de las viviendas aledañas a las vías que se van a intervenir.
- **Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos.** Se debe revisar la disponibilidad del servicio y constancia de que no se requiere reposición de redes en el área ocupada por el proyecto a intervenir, la dedicación depende de la complejidad de la obra asignada en el plan de cargas.
- **Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales.** Verificación y análisis de las fuentes de materiales o canteras, con respectivo esquema de localización referenciando

las distancias de acarreo al centro de gravedad de la obra y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales. En general en esta etapa se requiere que el interventor verifique y apruebe cada uno de los documentos que componen los diferentes estudios y diseños, y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios, normativos, y sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad.

- Conocer en todas sus partes el contenido y documentos del contrato objeto de la interventoría y del proyecto denominado MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPAI, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, con código BPIN 2025005850034 - SGR.
- Apoyar el logro de los objetivos contractuales, acompañando el proceso de socialización con comunidades, Municipio de Trinidad y demás reuniones requeridas previo al inicio de actividades.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato de obra.
- Mantener en contacto a las partes del contrato y a la Gobernación de Casanare.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato de obra.
- Proyectar y suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato, acta de inicio, actas de recibo parciales de avance, prorrogas, actas de suspensión y reinicio, actas de terminación, recibo y liquidación, entre otras.
- Informar oportunamente al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que desarrollen las actividades correspondientes, y si es el caso adelantar informe de incumplimiento.
- Realizar visitas técnicas para verificación de la vía a intervenir.
- Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique.
- Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todos los productos terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato de obra como requisito para la liquidación del contrato de interventoría.
- Consolidar, avalar y presentar informe mensual del avance físico y financiero del contrato de obra objeto de la interventoría.
- Proponer en caso de requerirse alternativas de solución situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y/o las metas del proyecto de inversión.
- Garantizar que se cumplan con los plazos previstos por la minuta contractual y la Ley en la entrega oportuna de informes de avance del contrato de obra objeto de la interventoría.

- Velar por el cumplimiento de la normatividad del sistema general de regalías y proponer y/o adoptar acciones tendientes a evitar sanciones contra el CONTRATANTE por el incumplimiento de las mismas.
- Llevar el control, técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero al desarrollo del contrato y los documentos a entregar.
- Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
- Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
- Realizar informes semanales, mensuales, informe final, informe ejecutivo y los demás que requiera la entidad contratante o supervisión.
- Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, jurídicos, contable, ambientales y financieros y demás documentos que requiera el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y otras entidades involucradas durante la ejecución del proyecto.
- Realizar la terminación recibo y liquidación del contrato de obra pública, avalando el cumplimiento del objeto contractual, requisito para la liquidación del contrato de interventoría.
- Velar por que el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales.

Adicionalmente el interventor debe realizar el seguimiento a los aspectos que se relacionan a continuación:

1.3.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO.

- Verificar antes del inicio las condiciones técnicas del contrato de obra, para lo cual entregara un informe, pre constructivo a la supervisión para posterior aprobación.
- Abrir y mantener la bitácora digital, para registrar novedades y todo lo relacionado al contrato de obra.
- Verificar que el contratista mantenga el personal, equipo mínimo y exigir reemplazos equivalentes.
- Reportar cambios no autorizados de personal o especificaciones al supervisor.
- Resolver requerimientos técnicos sin sobre costos ni modificaciones al contrato.
- Solicitar al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** ajustes o modificaciones técnicas justificadas.
- Solicitar la ejecución de garantías contractuales cuando aplique.
- Ejecutar actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato.
- Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Elaborar y entregar planos “récord” en formato digital en el informe final.
- Velar por el cumplimiento de requisitos ambientales, técnicos, sociales y económicos definidos por la autoridad ambiental y las contemplados en el Plan de Manejo Ambiental.

1.3.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- Mantener expediente contractual completo, actualizado.

- Coordinar con el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** aspectos contractuales como pólizas, impuestos y documentos.
- Controlar la correspondencia generada durante la ejecución.
- Entregar información del proyecto al sistema GESPROY y a supervisión en los tiempos establecidos.
- Elaborar y entregar informes periódicos y solicitados por entes de control.
- Garantizar publicación oportuna de documentos según la ley.
- Verificar cumplimiento de normas de seguridad social, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.
- Coordinar decisiones contractuales con la supervisión.
- Prevenir el desequilibrio financiero por causas del contratante.
- Programar reuniones de seguimiento al contrato.
- Presentar informes sobre la ejecución y avance contractual según requerimientos.
- Establecer mecanismos ágiles para la interventoría.
- Organizar y disponer documentación generada durante el contrato.
- Atender y gestionar consultas del contratista junto con la supervisión.
- Solicitar modificaciones a pólizas y enviar soportes a la supervisión cada vez que se requiera.
- Ejecutar otras acciones administrativas necesarias para la correcta gestión contractual.

1.3.3. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

- Verificar otorgamiento y vigencia de garantías contractuales.
- Promover el ejercicio de funciones de dirección y reorientación contractual por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Verificar legalidad de subcontratos.
- Emitir concepto sobre adiciones y modificaciones contractuales.
- Supervisar cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Analizar reclamaciones del contratista y emitir recomendaciones.
- Firmar actas relacionadas con la ejecución contractual.
- Participar en la elaboración de actas de liquidación bilateral o, de ser necesario, apoyar la liquidación unilateral.
- Atender solicitudes de particulares o autoridades relacionadas con el contrato.
- Suministrar información técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y entes de control.
- Informar oportunamente hechos que afecten la ejecución o impliquen sanciones o decisiones legales.
- Gestionar reconocimiento y cobro de sanciones contractuales.
- Rendir informes requeridos por la supervisión.
- Exigir informes y documentación del contratista para optimizar y ajustar la ejecución.
- Gestionar modificaciones contractuales en común acuerdo con el contratista.
- Cumplir con las demás funciones de interventoría establecidas en la normatividad vigente.

1.3.4. SEGUIMIENTO CONTABLE.

- Revisar que las cuentas de cobro, facturas y demás soportes cumplan con los requisitos legales y contractuales.
- Confirmar que los documentos estén completos y debidamente autorizados.
- Certificar que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas.
- Verificar que los valores facturados coincidan con los precios, cantidades y condiciones pactadas en el contrato.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
- Verificar la disponibilidad y correcta aplicación de los recursos.
- Alertar oportunamente sobre posibles sobrecostos o agotamiento del presupuesto.
- Verificar la correcta aplicación de impuestos, retenciones, estampillas y demás descuentos exigidos por la ley o el contrato.
- Comprobar que los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando correspondan, se encuentren al día.
- Llevar control de la ejecución económica.
- Mantener un registro actualizado de pagos realizados, saldos pendientes, anticipos y amortizaciones.
- Conciliar periódicamente la información financiera del contrato.
- Verificar el manejo de anticipos (si aplica).
- Supervisar que los recursos del anticipo sean utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato.
- Revisar los soportes de legalización y la amortización del anticipo.
- Elaborar informes financieros periódicos sobre el estado de la ejecución del contrato.
- Emitir conceptos para autorizar pagos, modificaciones o liquidación del contrato cuando sea procedente.
- Informar irregularidades.
- Comunicar oportunamente a la entidad contratante cualquier inconsistencia contable, financiera o tributaria detectada.
- Recomendar las acciones correctivas necesarias.
- Apoyar la liquidación del contrato.
- Verificar el balance financiero final.
- Confirmar que no existan pagos pendientes, saldos por reintegrar u obligaciones económicas sin cumplir.
- Revisar que la liquidación refleje correctamente la ejecución financiera del contrato.

1.3.5. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

- Asegurar la implementación y cumplimiento de normativas ambientales nacionales y locales (incluyendo las corporaciones autónomas) aplicables al proyecto.
- Realizar junto con el contratista de obra y/o prestación de servicios los levantamientos de las actas de vecindad. (Aplica dependiendo de la naturaleza de las actividades)
- El interventor acompañará al contratista de obra que se obliga a cumplir lo que respecta a la gestión social del proyecto conforme a las características sociales, culturales y

económicas del área de influencia directa de las obras, donde se generen impactos por efecto de la ejecución de estas.

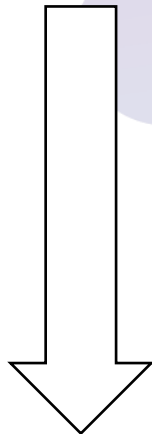
- El interventor debe velar y vigilar por el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el plan de Manejo Ambiental definido para el proyecto y lo establecido en la legislación ambiental aplicable.
- El interventor revisará y aprobará el plan de adaptación de la guía de manejo Ambiental-PAGA, los informes de avance de cumplimiento del PAGA, dentro del plazo previsto a lo exigido en las obras. (Aplica dependiendo de la naturaleza de las actividades)
- Así mismo, la interventoría revisará y aprobará los documentos que soporten la gestión ambiental de acuerdo con la metodología exigida por la Autoridad Ambiental competente.

1.3.6. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

- Verificar requisitos y uso adecuado del anticipo por parte del contratista.
- Presentar plan de inversión del anticipo.
- Revisar documentos soporte para pagos y verificar satisfacción de entregables.
- Documentar pagos, ajustes y controlar el balance presupuestal del contrato.
- Controlar amortización adecuada de anticipos.
- Verificar autorización y justificación técnica, jurídica y presupuestal de actividades adicionales con impacto económico.
- Coordinar trámites de liquidación contractual y entregar soportes respectivos.
- Emitir concepto sobre cesión de derechos económicos si el contratista lo solicita.

1.4. PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El oferente se obliga a presentar y mantener las categorías en la ejecución del contrato, el personal que se relaciona a continuación.



PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DETALLADO					
FORMULARIO 1 - DETALLADO					
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (mes-h)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 1) Ingeniero Civil o Ingeniero en transporte o afines con Especialización afín al objeto del proyecto	\$ 18,505,500.00	\$ -	9.80	\$ 181,353,900.00
1	Profesional (Cat 5) Residente Ingeniero Civil o Ingeniero en transporte o afines	\$ 7,117,500.00	\$ -	48.00	\$ 341,640,000.00
1	Profesional (Cat 6) Residente (Ingeniero Ambiental) o afines	\$ 5,694,000.00	\$ -	24.00	\$ 136,656,000.00
1	Profesional (Cat 6) en (Implementación PGIO - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)) o afines	\$ 5,694,000.00	\$ -	24.00	\$ 136,656,000.00
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en hidrología y/o hidráulica o afines)	\$ 9,964,500.00	\$ -	9.60	\$ 95,659,200.00
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en geología y/o geotecnia vial o afines)	\$ 9,964,500.00	\$ -	9.60	\$ 95,659,200.00
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en estructuras y/o diseño vial e ingeniería de pavimentos) o afines	\$ 9,964,500.00	\$ -	9.60	\$ 95,659,200.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector 1	\$ 2,847,000.00	\$ -	48.00	\$ 136,656,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Profesional (Cat 6) (Administrador o contador)	\$ 5,694,000.00	\$ -	9.60	\$ 54,662,400.00
1	Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)	\$ 5,694,000.00	\$ -	9.60	\$ 54,662,400.00
1	Secretaria 1	\$ 2,135,250.00	\$ -	49.00	\$ 104,627,250.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 1,433,891,550.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.32
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 3,326,628,396.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	• Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	mes	\$ 29,518,230.00	48.00	\$ 1,416,875,040.00
1	Ensayos y laboratorios (suelos, concretos)	mes	\$ 5,383,194.00	48.00	\$ 258,393,312.00
1	Para vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2021 igual o superior	mes	\$ 10,500,000.00	48.00	\$ 504,000,000.00
1	Alquiler Oficina	mes	\$ 1,089,125.00	49.00	\$ 53,367,125.00
OTROS COSTOS					
1	Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos	mes	\$ 1,200,237.06	49.00	\$ 58,811,616.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 2,291,447,093.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 5,618,075,489.00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					-
VALOR TOTAL BASICO					\$ 5,618,075,489.00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 1,067,434,343.00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 6,685,509,832.00

1.5. FACTOR MULTIPLICADOR.

El factor multiplicador es un coeficiente aplicado sobre el valor base del personal profesional propuesto, con el fin de incluir dentro de dicho valor todos los costos indirectos asociados al Contrato de interventoría. Este factor incluye, entre otros, gastos administrativos, cargas prestacionales, pólizas, seguros, tributos y cualquier otro concepto necesario para el desarrollo adecuado del contrato, excepto aquellos expresamente reconocidos de forma independiente en el presupuesto oficial.

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR				
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	SUELDO ANUAL BASICO			
	Salario Basico	100.00		
	TOTAL SALARIO BASICO			100.00
B	PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	8.33		
	Cesantías anuales	8.33		
	Intereses a las cesantías	1.00		
	Vacaciones anuales (15 días)	4.17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21.83	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena	2.00		
	Subsidio familiar	4.00		
	I.C.B.F	3.00		
	SUB-TOTAL APORTES		9.00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	12.00		
	Medicina Familiar o aportes salud	8.50		
	Riesgos Profesionales	6.96		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27.46	
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios	5.50		
	Dotacion	0.75		
	Seguro Colectivo	0.50		
	Seguros de Ley	1.00		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		7.75	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			66.04
C	GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION O INDIRECTOS			
	C.1. POLIZAS			
	Calidad	0.07		
	Cumplimiento, RE, anticipo y salarios	0.35		
	Seriedad de la propuesta	0.10		
	SUB-TOTAL POLIZAS		0.52	
	C.2. IMPUESTOS			
	Estampilla pro cultura	1.00		
	Estampilla Adulto mayor	3.00		
	Estampilla Prodesarrollo	1.00		
	Tasa prodeportes y recreación	2.50		
	Estampilla Pro Unitropico	1.50		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		9.00	
	C.3. ADMINISTRACION			
	Asesorias	0.75		
	Seguros, incendio y robos	0.50		
	Salarios y prestaciones de personal administrativo, personal tecnico no facturable, personal tecnico con sueldo por encima de topes.	12.70		
	Costos financieros	0.40		
	Preparacion de propuestas	0.50		
	Servicios oficina, Servicios publicos, comunicaciones, equipos y mantenimiento	2.70		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		17.55	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			27.07
D	TOTAL (A + B + C)			193.11
E	HONORARIOS (20% DE D)			38.62
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				231.732
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				232.000

El análisis del Factor Multiplicador que acompañan en este presupuesto fue realizado en la presentación del proyecto a la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación por parte de la Gobernación de Casanare, para su aprobación, ejecución y así posteriormente designación como entidad ejecutora al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES"**, en el decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026, por la Gobernación de Casanare.

Nota: Sí el oferente cambia el FM, propuesto, deberá justificarlo, de lo contrario su oferta será rechazada.

1.6. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE INTERVENTORIA BAJO RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES** como se establezca en la programación de las actividades a ejecutar, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

1.9. ANTICIPO.

Se entregará a manera de anticipo del treinta (30%), del valor del contrato de Interventoría, previa presentación del plan de inversión del anticipo, acta de anticipo, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Nota 1: El anticipo se desembolsará de acuerdo con la disponibilidad y flujo de caja del proyecto, en caso que al momento del giro del anticipo, no se cuente con la totalidad de los recursos, se girarán una vez haya disponibilidad, hasta completar el porcentaje pactado del anticipo. Sin que ello genere el reconocimiento de intereses, indemnizaciones o reclamaciones a cargo de FOMIDES. Lo anterior en atención que el proyecto tiene vigencias futuras.

Nota 2: El Contratista deberá abrir una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato. Los recursos entregados en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato de obra civil, conforme al plan de inversión del anticipo.

El reintegro de los rendimientos financieros deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Circular Externa 021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, el Decreto 1853 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El reintegro podrá realizarse mediante consignación bancaria, transferencia electrónica y/o a través del sistema SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República), cuando aplique.

El contratista de interventoría deberá remitir mensualmente al fondo mixto de innovación y desarrollo social “FOMIDES” y a la supervisión contractual el soporte correspondiente al reintegro realizado, indicando:

- Número y año del contrato.
- Nombre del contratista.
- Periodo liquidado.

- Valor reintegrado.
- Concepto correspondiente a rendimientos financieros del anticipo.

La supervisión deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y la concordancia entre los valores reintegrados y la certificación bancaria sobre rendimientos financieros.

1.10. FORMA DE PAGO.

1.10.1. PAGOS PARCIALES.

El contrato se pagará mediante actas parciales hasta por el noventa por ciento (90 %) del valor del presupuesto de interventoría, teniendo en cuenta que el valor de cada acta parcial se determinará de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra, previa verificación por parte del profesional de apoyo a la supervisión y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor del contrato. Para ello, el contratista deberá presentar y avalar los informes de actividades que acredite el avance parcial del contrato de obra.

Como requisito para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato junto con sus correspondientes nominas, el Rut actualizado, cámara de comercio actualizada, certificación por parte del supervisor de cumplimiento de actividades, así como presentar la respectiva factura electrónica.

Del valor de cada acta parcial se descontará la amortización correspondiente al anticipo entregado. Igualmente, se efectuarán las retenciones, tributos, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las estampillas a que haya lugar.

Nota 1: El Contratista deberá suministrar una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato.

Nota 2: En atención a la fuente de financiación del presente contrato, que corresponde a un proyecto de inversión del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)** el pago de las actas parciales y pago final de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de los recursos.

Nota 3: El FONDO no será responsable por la disponibilidad y flujo de recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)**. Tampoco responderá por eventual suspensión de giros que el Departamento Nacional de Planeación haga al proyecto.

1.10.2. PAGO FINAL.

Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Suscripción de las Actas de terminación, recibo y liquidación del contrato de obra, por parte del supervisor y el interventor.
- b) Actualización de la vigencia de las garantías, (De acuerdo al Acta de Recibo)
- c) Presentación de la respectiva factura electrónica.

- d) Paz y salvo del pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el interventor y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor del contrato.
- e) Nominas firmadas en su totalidad generadas durante la ejecución del contrato de interventoría.
- f) Certificado de cumplimiento por parte del Supervisor.

El valor de las actas parciales y liquidación del contrato de interventoría será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del contratista según la disponibilidad presupuestal **No. 126 del 29 de julio de 2026 del SGR**, previo reporte por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en el aplicativo SPGR de acuerdo al avance del contrato de obra y los trámites correspondientes.

La suscripción y pago de actas parciales, de terminación, recibo y liquidación del contrato de interventoría se somete al avance, terminación, recibo y liquidación del contrato de obra.

El pago de las actas parciales y liquidación estarán sujeta a la disponibilidad del SGR, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%; denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” bajo el número de Banco Nacional de Programas y Proyectos se prioriza y aprueba el proyecto de inversión con código (BPIN) 2025005850034 - SGR.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** no será responsable por suspensiones de giros al proyecto que como administrador del Sistema General de Regalías adelante el Departamento Nacional de Planeación, con arreglo a la Ley 2056 de 2020.

1.11. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

1.11.1. CUMPLIMIENTO

GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” NIT: 901905087-3			
Asegurado/beneficiario	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
Amparos, vigencia y valores asegurados	Calidad del servicio	Cinco (05) años contado a partir del recibo de satisfacción	10 % del valor del contrato
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Tomador	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Información necesaria dentro de la póliza			

1.11.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales
Asegurado/beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” NIT: 901905087-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo
	Responsabilidad civil Extracontractual
	Vigencia
	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
	Valor Asegurado
	De conformidad a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015; Pero esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV

1.12. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma de la presente **CONVOCATORIA ABIERTA**.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y SU JUSTIFICACIÓN.

El FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza pública, descentralizada indirecta o de segundo grado, constituida mediante aportes públicos y privados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Conforme a esta disposición, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, observando en todo caso los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-671 de 1999, al declarar la exequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, precisó que las asociaciones y fundaciones de participación mixta constituyen mecanismos legítimos de colaboración entre el Estado y los particulares para la satisfacción del interés general. Señaló igualmente que, aunque estas entidades desarrollan su actividad bajo reglas del derecho privado, ello no significa que queden excluidas del cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la función administrativa cuando administran recursos públicos o ejecutan actividades de interés general.

Para establecer el régimen jurídico aplicable a la contratación de FOMIDES debe realizarse una interpretación sistemática del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Mientras el primero determina la naturaleza y forma de organización de estas entidades, el segundo establece cuáles personas jurídicas tienen la calidad de entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de FOMIDES, así como con la composición de su patrimonio y de sus aportes sociales, la participación de las entidades públicas es minoritaria, circunstancia que impide que la entidad quede comprendida dentro de las categorías previstas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, FOMIDES no hace parte del ámbito de aplicación del estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual su actividad contractual se encuentra sometida al régimen del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales y de los mecanismos de control que resultan aplicables por la administración de recursos públicos.

Esta interpretación ha sido desarrollada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual ha señalado que las asociaciones y entidades de participación mixta constituidas conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se rigen, como regla general, por las normas del derecho privado, sin que ello implique sustraerse de los principios constitucionales de la función administrativa ni de los sistemas de control fiscal, disciplinario y de responsabilidad que recaen sobre quienes administran recursos públicos. Asimismo, la jurisprudencia ha precisado que el régimen jurídico aplicable depende de la naturaleza

de la entidad y de la participación estatal en su patrimonio, más que de la sola presencia de recursos públicos en el desarrollo de sus actividades.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-949 de 2001, reiteró que el legislador está facultado para establecer regímenes contractuales diferenciados para determinadas entidades públicas o de participación mixta, siempre que dicha diferenciación tenga fundamento constitucional y persiga finalidades legítimas relacionadas con la eficiencia administrativa, la autonomía institucional y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En consecuencia, los contratos que celebre FOMIDES se regirán principalmente por las disposiciones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, aplicando los principios propios del derecho privado, entre ellos la autonomía de la voluntad, la libertad contractual, la buena fe, la igualdad entre las partes, la responsabilidad contractual y la fuerza obligatoria de los contratos.

No obstante, la aplicación del régimen de derecho privado no excluye la observancia de los principios constitucionales que gobiernan la administración de recursos públicos. Por tal razón, en todas las etapas del proceso contractual —planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación FOMIDES garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, selección objetiva y control que inspiran la contratación pública colombiana.

De igual forma, la actividad contractual de la entidad permanecerá sometida al control fiscal previsto en el artículo 267 de la Constitución Política, al control disciplinario, al control judicial y a los demás mecanismos de vigilancia establecidos por el ordenamiento jurídico respecto de las entidades que administran recursos públicos, garantizando la adecuada protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En desarrollo de su autonomía administrativa y contractual, la Junta Directiva del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, mediante sesión celebrada el 29 de enero de 2025, aprobó el Manual Único de Contratación, el cual constituye el instrumento normativo interno que regula los procedimientos de selección de contratistas y la celebración de contratos de la entidad, en armonía con su naturaleza jurídica, con el régimen de derecho privado que gobierna su actividad contractual y con los principios constitucionales que orientan la administración de los recursos públicos.

En particular, el artículo 37 del Manual Único de Contratación, denominado Contratación mediante convocatoria Abierta, establece la procedencia de esta modalidad para aquellos procesos en los cuales resulte conveniente promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de convocatoria Abierta, por encontrarse ajustado a los presupuestos establecidos en el Manual Único de Contratación y por constituir el mecanismo que mejor garantiza la satisfacción del interés institucional, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia,

economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de FOMIDES. De acuerdo con lo expuesto se establece la siguiente modalidad de contratación.

CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA	Adquisición de bienes, servicios, realización de obras, interventorías y/o consultorías cuya cuantía sea mayor o igual a dos mil quinientos un (2501) S.M.M.LV
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L. V	3818,31

1.14. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, moralidad, economía y participación, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” garantizará la amplia difusión del presente proceso de selección, permitiendo el acceso oportuno, libre y permanente de todos los interesados a la información contractual.

Aunque el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Manual Único de Contratación de FOMIDES y las demás normas que regulan la naturaleza jurídica de la entidad, la contratación se financia con recursos públicos del Sistema General de Regalías, circunstancia que impone la observancia de los principios constitucionales de transparencia, publicidad, moralidad administrativa y acceso a la información pública.

En consecuencia, FOMIDES adoptará el principio de máxima publicidad, garantizando que toda la información del proceso sea accesible de manera libre, completa, oportuna, verificable y permanente, salvo aquella sometida a reserva legal.

Para tal efecto, el Fondo garantizará como mínimo las siguientes actuaciones:

1. Publicación en la página web institucional de FOMIDES.
Se publicarán el proyecto de términos de referencia, los términos de referencia definitivos, estudios y documentos previos, anexos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación, acto de adjudicación o declaratoria de fallido, contrato, modificaciones contractuales y, en general, todos los documentos y actuaciones que integren el expediente contractual.
2. Publicación en la plataforma SECOP II.
Con el propósito de fortalecer la transparencia, facilitar el control ciudadano y ampliar la difusión de la información contractual, FOMIDES publicará igualmente en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos que conforman el expediente del proceso de selección, incluyendo, entre otros:
 - Proyecto de términos de referencia.
 - Términos de referencia definitivos.

- Estudios y documentos previos.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto oficial.
- Cronograma.
- Adendas.
- Observaciones formuladas por los interesados.
- Respuestas a las observaciones.
- Informes de evaluación.
- Acto de adjudicación o declaratoria de fallido.
- Contrato suscrito.
- Modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, actas e informes contractuales.
- Los demás documentos que se produzcan durante las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

La publicación en SECOP II tendrá exclusivamente fines de publicidad, transparencia, acceso a la información y control ciudadano, y no implica que el presente proceso quede sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni modifica el régimen jurídico de derecho privado aplicable a FOMIDES, el cual continuará rigiéndose por la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Manual Único de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que regulan su actividad contractual.

3. Recepción de observaciones y comunicaciones.

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso deberán presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico oficial de contratación de FOMIDES o por los mecanismos electrónicos que la entidad disponga para tal efecto.

4. Publicación de las respuestas y modificaciones.

Las respuestas a las observaciones, las adendas y cualquier modificación de los términos de referencia serán publicadas simultáneamente en la página web institucional y en SECOP II, garantizando igualdad de acceso a la información para todos los interesados.

5. Permanencia de la información.

Toda la información relacionada con el proceso permanecerá disponible durante el desarrollo del procedimiento contractual y, una vez suscrito el contrato, durante su ejecución y liquidación, salvo aquella que tenga carácter reservado conforme a la Constitución y la ley.

PARAGRAFO: La utilización de la plataforma SECOP II constituye una medida voluntaria adoptada por FOMIDES para fortalecer la publicidad y la transparencia de sus procesos de contratación y promover la libre concurrencia de oferentes. En consecuencia, las actuaciones surtidas a través de dicha plataforma tienen un alcance exclusivamente informativo y de divulgación pública, sin que ello altere la naturaleza jurídica del proceso, el régimen de contratación aplicable a la entidad o las reglas previstas en los presentes términos de referencia.

1.15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el servidor público o contratista que designe el Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES”, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero y contractual de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Verificar el cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y productos establecidos en el contrato de interventoría.
- b) Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades y a la entrega oportuna de los informes y demás productos contractuales.
- c) Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes periódicos, actas, conceptos y demás documentos presentados por la interventoría.
- d) Verificar que la interventoría ejerza de manera oportuna y adecuada el control técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental, financiero y de seguridad y salud en el trabajo sobre el contrato objeto de interventoría.
- e) Solicitar a la interventoría las aclaraciones, ajustes o información adicional que resulten necesarios para el adecuado seguimiento del contrato.
- f) Realizar reuniones de seguimiento y dejar constancia de los compromisos adquiridos mediante actas.
- g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- h) Gestionar el trámite de las solicitudes de modificación, suspensión, prórroga, adición o terminación del contrato, cuando se requieran, emitiendo el concepto correspondiente.
- i) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de los pagos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- j) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier incumplimiento, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, recomendando las acciones que correspondan.
- k) Custodiar y mantener actualizado el expediente contractual con los documentos derivados de la ejecución del contrato.
- l) Elaborar los informes de supervisión requeridos por EL Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES” y apoyar el proceso de liquidación del contrato.

1.16. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	Invitación abierta para inscripción de proveedores de bienes y servicios de FOMIDES	30 de julio de 2026	https://fomides.org.co
2	Publicación de Aviso de convocatoria abierta	31 de julio de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
3	Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Documento Previo De Análisis De Conveniencia Y Oportunidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos	31 de julio de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II

4	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	4 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
5	Respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	5 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
6	Publicación de los términos definitivos	6 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
7	Cierre y Plazo Máximo De Entrega De Propuestas: hora 5:00 PM.	12 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
8	Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	Hasta el 14 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
9	Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	18 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
10	Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	19 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
11	Informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	20 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
12	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	21 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
13	Informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierto, según corresponda	21 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
14	Resolución de Adjudicación SECOP II	24 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
15	Firma del contrato	Dentro De Los 3 Días Al Acto De Adjudicación Del Contrato	SECOP II

2 LA PROPUESTA.

2.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

2.2 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los requisitos de la convocatoria, utilizando todos los medios disponibles para informarse cabalmente acerca de los costos de salarios de profesionales y cargas laborales, horarios, impuestos, estampillas, publicaciones, valor y primas de los seguros, y en general, de los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con las exigencias de cada entidad territorial, según estatuto de rentas.

Los datos que el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** ponga a disposición de los oferentes para la preparación de las propuestas, así como aquellos que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al OFERENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar en dicha información cuando la naturaleza del asunto lo requiera o cuando la información suministrada por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” tenga carácter preliminar.

Cualquier modificación a la presente CONVOCATORIA ABIERTA será anunciada a los OFERENTES mediante comunicación escrita enviada a sus correos electrónicos. Esta comunicación hará parte integral de la CONVOCATORIA ABIERTA y será remitida a todos los OFERENTES invitados que hayan reclamado la CONVOCATORIA ABIERTA, quienes deberán acusar recibo. Por lo tanto, todos los OFERENTES deberán estar atentos a dichas comunicaciones.

Después de presentada la propuesta, no podrá formularse reclamo alguno por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza del proyecto y de la convocatoria; Razón por la cual se ha establecido en el cronograma la oportunidad procesal para realizar observaciones, aclaraciones y modificaciones a la convocatoria; además se puede revisar y pedir explicaciones del alcance y condiciones de los trabajos.

3 PARTICIPANTES.

Quien presente la propuesta deberá estar autorizado para comprometer a la entidad o firma por el valor total de la misma. En caso de que el representante legal requiera autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá aportar la respectiva autorización, tanto para la presentación de la oferta como para la suscripción del contrato que eventualmente se adjudique como resultado del presente proceso. El acta que se aporte para tal efecto deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Si se anexa copia del acta en la que conste la autorización, esta deberá estar firmada en por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la constancia de que es copia fiel del original que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y el secretario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integran deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

4 REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Podrán participar los oferentes inscrito en la base de proveedores de Fomides, de manera individual o conjunta, así como cualquier tipo de asociación permitida en Colombia, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, que, conforme a la ley, a las disposiciones que las regulen, a sus actos de creación y a las reglas de participación, cuenten con capacidad jurídica.

El número mínimo de oferentes hábiles para no declarar fallida la convocatoria abierta es de uno (1). Se entenderá como oferente hábil aquel que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley y que cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Procedimiento clasificatorio: Este será realizado por el comité evaluador, el cual revisará la propuesta de conformidad con lo antes expuesto. La capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria; por lo tanto, no otorgarán

puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos en esta **CONVOCATORIA ABIERTA**.

En esta fase se verificará que el OFERENTE cumpla con las condiciones establecidas en el numeral “Requisitos Habilitantes”. Su verificación se calificará como ADMISIBLE; en caso de no cumplir con las exigencias señaladas, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a los factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y no continuará a la etapa de evaluación para asignación de puntaje. Las propuestas recibidas en el correo electrónico establecido, hasta la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, conforme a la cronología de la CONVOCATORIA ABIERTA, serán abiertas de acuerdo con los criterios definidos en la misma.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, así como su estudio y evaluación por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, el proponente deberá entregar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en los numerales siguientes.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** no será responsable por archivos que no abran, que estén mal dirigidos o que no cuenten con la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar, dentro del sobre de su propuesta, los documentos y requisitos solicitados. El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** efectuará las verificaciones correspondientes y podrá requerir la información adicional que considere necesaria.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, esto es por el tiempo de la ejecución del contrato y un año más. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en las disposiciones vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá ser entregada en forma digital por medio del correo electrónico contratacion@fomides.org.co. La propuesta debe presentarse en idioma español, con su respectivo índice, foliadas en la parte superior derecha, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en la descripción del correo se debe identificar claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del oferente.

El oferente, debe adjuntar todos los documentos exigidos en la convocatoria y con la firma correspondiente en la propuesta adjuntada en el correo electrónico autorizado, en carpetas o en un solo documento de PDF, para lo cual podrá hacerlo a través de un link de drive o comprimidos en archivos zip. **(Anexo 1).**

4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Firmada por el Oferente (Persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal. Manifestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo. **(Anexo 2)**

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de ingeniería o en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del oferente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **Anexo 2**. Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

4.1.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar la copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o en el caso de personas jurídicas se debe presentar la del representante legal; si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y de los representantes legales integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Se debe presenta copia del RUT expedido por la **DIAN**, si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el Oferente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía; si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el Oferente es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En este certificado se verificará lo siguiente:

El objeto social del Oferente debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

4.1.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los oferentes del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes **Anexo 3 y Anexo 4**. El cual deberá contener como mínimo la información señalada en la presente CONVOCATORIA, aclarándose que los integrantes deben cumplir cada uno de los requisitos jurídicos exigidos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los oferentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.
- En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente CONVOCATORIA para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte del Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y su extensión en las responsabilidades durante la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

4.1.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

En caso de consorcio o unión temporal, de cada una las empresas que la conforman, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.1.1.7 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el Oferente, con el recibo de pago como requisito obligatorio; la garantía deberá contener la siguiente información:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL
NIT	901.905.087-3
AFIANZADO	Oferente.
VIGENCIA	Treinta (30) días
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

NOTA 1: Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe las pólizas de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

NOTA 2: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

4.1.1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

4.1.1.9 ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Oferente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

4.1.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El Oferente deberá presentar certificado de medidas correctivas expedido por la **POLICIA NACIONAL**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

4.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Oferente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la **POLICIA NACIONAL**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el

cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes que lo conforman.

4.1.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Oferente para la presentación de la propuesta deberá presentar el certificado **REDAM** con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica; En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes que lo conforman.

4.1.1.13 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES”. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **(Anexo No. 5).**

4.1.1.14 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El oferente deberá de realizar la declaración de multas y sanciones de los últimos cinco (5) años. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **(Anexo No. 6)**

4.1.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá de suscribir el compromiso anticorrupción con la finalidad de apoyar la acción del Estado Colombiano y del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y cumpliendo con la ley colombiana. **(Anexo No. 7).**

4.1.1.16 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Oferente persona natural debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar. **Anexo 8 A.**

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). **Anexo 8 B.**

Si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Las certificaciones deben venir acompañadas con la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal según la legislación colombiana y certificado de la junta central de contadores VIGENTE.

4.1.1.17 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS COPNIA.

Conforme a lo establecido en la Ley 842 de 2003 y con el fin de garantizar el cumplimiento legal y técnico del presente proceso de contratación, el oferente deberá anexar obligatoriamente copia legible de la tarjeta de matrícula profesional, así como la certificación vigente expedida por el Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA), correspondiente a la persona que suscribe la propuesta o quien la avala, según sea el caso.

Esta documentación es indispensable para acreditar la habilitación legal para ejercer la ingeniería y evitar el ejercicio ilegal de la profesión.

4.1.1.18 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES FOMIDES

Constituye un requisito jurídico habilitante que el proponente u oferente se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de FOMIDES con anterioridad a la presentación de su propuesta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar a su oferta la CERTIFICACION expedida por FOMIDES, en la que conste que cumple con los requisitos de inscripción establecidos por el Fondo y que ostenta la calidad de proveedor inscrito.

La falta de inscripción en el Registro de Proveedores de FOMIDES o la no acreditación de este requisito mediante la certificación correspondiente constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.

En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de la persona jurídica. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la **CERTIFICACION** deberá ser acreditado por las respectivas empresas que lo conforman. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedores de FOMIDES.

4.1.1.19 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”, el proponente deberá allegar autorización suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica y en el caso de proponentes conformados por estructura plural, deberán allegar autorización de cada uno

de los integrantes y el representante legal y suplente, este último en el caso de ser nombrado en el documento de constitución. (Formato libre).

5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP vigente y en firme.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en él.

En caso de ser proponente plural, estos indicadores se calcularán con base en la suma aritmética simple del indicador de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de acuerdo con las condiciones señaladas en la convocatoria:

Indicador	Formula	Valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 5
	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 40
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 3
	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{pasivo corriente}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 10\% \text{ PO}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde, n es el número de integrantes del proponente plural (Unión temporal o consorcio).

- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El proponente que no tiene gasto de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
- El capital de trabajo será determinado mediante sumatoria simple.

5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.07
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.07

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde, n es el número de integrantes del proponente plural (Unión temporal o consorcio).

6 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

6.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La experiencia que se solicita a los oferentes debe estar relacionada en contratos cuyo objeto esté relacionado con: **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O Terciarias Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**

La experiencia solicitada será válida solo con entidades públicas y acreditada máximo con tres (3) contratos; la cual debe ser equivalente al 50% o superior del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

- El oferente podrá acreditar hasta un máximo de tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, calculado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El valor total del contrato, o de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor efectivamente ejecutado a la fecha del acta de liquidación.
- Para efectos de la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), dicho valor se dividirá entre el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.
- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, se aplicará el siguiente procedimiento: Se convertirá primero a dólares estadounidenses (USD), si no se encuentra ya en dicha moneda; posteriormente, se convertirá a pesos colombianos (COP), utilizando para ello la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de liquidación del contrato.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Oferentes - **RUP en por lo menos en mínimo TRES (03) códigos** de los que se mencionan a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
3	80101600	Gerencia De Proyectos
3	81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura
3	81141500	Control De Calidad

NOTA: La experiencia aportada será verificada directamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP). Cada contrato presentado como soporte deberá estar debidamente identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, e incluir al **menos TRES (3) de los códigos** relacionados.

Consortios y Uniones Temporales:

En caso de propuestas presentadas por Consortios o Uniones Temporales, la experiencia requerida podrá ser acreditada con la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

El oferente deberá diligenciar el formato **ANEXO No 9**.

6.1.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE).

De conformidad con las disposiciones establecidas por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** entidad contratante y en atención a los requerimientos técnicos del objeto contractual, el oferente favorecido deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal profesional, quien deberá cumplir con los perfiles, experiencia y acreditaciones exigidas. Este requisito será obligatorio para la condición de HABILITANTE.

6.1.1.1 DIRECTOR ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT1)

- Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías.
- Formación adicional: Postgrado en Infraestructura Vial, Gerencia de Proyectos, Estructuras y/o afín al objeto del proyecto.
- Experiencia Profesional General: Doce (12) años.
- Experiencia Relacionada: Al menos Cinco (05) años como director y/o residente de Proyectos relacionados con **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO**.
- Dedicación al Proyecto: 20%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Dirigir y responder integralmente por la ejecución del contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento del alcance, los objetivos, los plazos, el presupuesto y las obligaciones contractuales.

- b) Coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y de seguimiento desarrolladas por el equipo de interventoría.
- c) Representar técnicamente a la interventoría ante la entidad contratante, el contratista de obra y las demás entidades involucradas en el proyecto.
- d) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente, los diseños aprobados y las obligaciones contractuales durante la ejecución del proyecto.
- e) Liderar la evaluación y emisión de conceptos técnicos sobre modificaciones, ajustes, reclamaciones y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
- f) Aprobar y presentar los informes de interventoría, actas, conceptos técnicos y demás documentos requeridos por la entidad contratante.
- g) Coordinar el seguimiento al avance físico, financiero y programático del proyecto, promoviendo la implementación de acciones preventivas y correctivas cuando se identifiquen desviaciones.
- h) Garantizar la adecuada articulación entre los especialistas y el personal de apoyo de la interventoría para asegurar un seguimiento integral del proyecto.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disposiciones legales aplicables al contrato.
- j) Liderar los comités técnicos y reuniones de seguimiento con la entidad contratante y el contratista, asegurando la oportuna toma de decisiones para el adecuado desarrollo del proyecto.
- k) Gestionar los riesgos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto, proponiendo estrategias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la interventoría.
- l) Cumplir las demás funciones inherentes a la dirección del contrato que le sean asignadas por la entidad contratante, de conformidad con la naturaleza del proyecto.

6.1.1.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA PROFESIONAL (CAT 5)

- Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías.
- Experiencia Profesional General: Mínimo cuatro (4) años.
- Experiencia Relacionada: Dos (2) años, como director de proyecto y/o residente, en Proyectos relacionados con **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Ejercer la supervisión permanente de las actividades ejecutadas en obra, verificando el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, normas vigentes y demás documentos contractuales.
 - b) Realizar el seguimiento al avance físico del proyecto, verificando el cumplimiento de la programación de obra e informando oportunamente cualquier desviación que pueda afectar el desarrollo del contrato.
 - c) Verificar la calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas por el contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.

- d) Coordinar y supervisar en campo las actividades del equipo de interventoría, garantizando el adecuado control técnico de la ejecución de las obras.
- e) Revisar y verificar las cantidades de obra ejecutadas, así como los soportes técnicos para la aprobación de actas de obra, cortes y demás documentos contractuales.
- f) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de tránsito y demás requisitos contractuales.
- g) Identificar, documentar y reportar oportunamente las no conformidades, riesgos técnicos o incumplimientos detectados durante la ejecución de las obras, proponiendo las acciones correctivas correspondientes.
- h) Elaborar y presentar informes técnicos, actas de visita, registros fotográficos y demás documentos requeridos para el seguimiento y control del proyecto.
- i) Participar en los comités técnicos, reuniones de obra y demás espacios de coordinación, presentando el estado de avance del proyecto y las observaciones derivadas de la interventoría.
- j) Apoyar al director de Interventoría en la evaluación de modificaciones, ajustes, reclamaciones y demás aspectos técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato.
- k) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, de seguridad vial y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.
- l) Cumplir las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por el director de Interventoría y que contribuyan al adecuado desarrollo del contrato.

6.1.1.3 RESIDENTE DE INTERVENTORIA PROFESIONAL (CAT 6)

- Título Profesional: Ingeniero Ambiental o Afines
- Experiencia Profesional General: Mínimo dos (2) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como director de proyecto y/o residente, y/o profesional ambiental en Proyectos relacionados con **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 50%.
- **Responsabilidades.**
 - a) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato de obra, la licencia ambiental (cuando aplique), permisos ambientales, Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos de gestión ambiental del proyecto.
 - b) Verificar en campo la adecuada implementación de los programas y medidas de manejo ambiental por parte del contratista, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
 - c) Supervisar las actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos, materiales sobrantes de excavación, control de emisiones atmosféricas, ruido, manejo de aguas superficiales y residuales, control de erosión, estabilidad de taludes y protección de los recursos naturales.
 - d) Realizar inspecciones ambientales periódicas, documentando hallazgos, no conformidades y oportunidades de mejora, y efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones correctivas.

- e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con compensaciones, restauración ambiental, revegetalización y recuperación de áreas intervenidas, cuando aplique.
- f) Elaborar informes técnicos, actas de visita, registros fotográficos y demás documentos relacionados con el seguimiento ambiental de la obra.
- g) Apoyar al director y al Residente de Interventoría en la evaluación de aspectos ambientales asociados a modificaciones, actividades constructivas y situaciones que puedan generar impactos al entorno.
- h) Participar en los comités técnicos y reuniones de seguimiento para presentar el estado de cumplimiento ambiental del proyecto y las recomendaciones correspondientes.
- i) Identificar y reportar oportunamente riesgos ambientales, incumplimientos o contingencias que puedan afectar la ejecución del proyecto o generar afectaciones al medio ambiente, proponiendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- j) Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión ambiental del proyecto.
- k) Cumplir las demás funciones inherentes a su especialidad que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del contrato.

6.1.1.4 PROFESIONAL (CAT 6) EN (IMPLEMENTACIÓN PGIO - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) O AFINES.

- Título Profesional: Profesional en las áreas de ingeniería: industrial, civil, ambiental o afines, con posgrado en áreas afines a Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); o Profesionales a fines en áreas afines a Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Experiencia Profesional General: Mínimo dos (2) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) años, en temas relacionados en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Dedicación al Proyecto: 50%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), cuando aplique.
 - b) Realizar el seguimiento a la implementación de los programas, procedimientos y controles establecidos por el contratista para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c) Supervisar en campo el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades, verificando el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y la aplicación de las medidas de control de riesgos.
 - d) Verificar que el contratista mantenga actualizada la documentación del SG-SST, incluyendo matrices de peligros y riesgos, permisos de trabajo, inspecciones, capacitaciones, investigaciones de incidentes y demás registros exigidos por la normatividad vigente.
 - e) Realizar inspecciones periódicas de seguridad, identificando condiciones y actos inseguros, y efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones preventivas y correctivas.

- f) Hacer seguimiento a los indicadores de desempeño del SG-SST, así como a la atención de incidentes, accidentes de trabajo y situaciones de emergencia que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- g) Elaborar informes técnicos, actas de inspección y demás documentos relacionados con el seguimiento al SG-SST y al PGIO, presentando oportunamente las observaciones y recomendaciones a la Dirección de Interventoría.
- h) Participar en los comités técnicos y reuniones de seguimiento del proyecto cuando se traten temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
- i) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las obligaciones contractuales aplicables al proyecto.
- j) Apoyar al director de Interventoría en la evaluación de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos laborales y en la formulación de recomendaciones para mejorar las condiciones de seguridad durante la ejecución de la obra.
- k) Cumplir las demás funciones inherentes a su especialidad que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del contrato.

6.1.1.5 ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT 3) (ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y/O HIDRÁULICA O AFINES)

- Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías y/o ingeniero ambiental y/o sanitario
- Formación adicional: Especialista en Hidrología, Hidráulica y/o recursos hídricos o afines.
- Experiencia Profesional General: Ocho (08) años.
- Experiencia Relacionada: Al menos tres (03) años como especialista en hidrología, Hidráulica en Proyectos relacionados con **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 20%.
- **Responsabilidades**
 - a) Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los estudios, diseños y memorias de cálculo hidrológicas e hidráulicas presentadas por el contratista, verificando su conformidad con la normatividad vigente, los criterios técnicos y las especificaciones del proyecto.
 - b) Verificar que las obras de drenaje superficial y subterráneo, alcantarillas, cunetas, box culverts, canales, estructuras de disipación, obras de arte y demás estructuras hidráulicas se ejecuten de acuerdo con los diseños aprobados y las especificaciones técnicas del contrato.
 - c) Evaluar el comportamiento hidrológico e hidráulico del corredor vial, identificando riesgos asociados a inundaciones, socavación, erosión, manejo de escorrentías y estabilidad de las obras de drenaje, proponiendo las recomendaciones técnicas correspondientes.
 - d) Realizar visitas de campo para verificar las condiciones hidráulicas e hidrológicas del proyecto, emitiendo los conceptos técnicos necesarios para apoyar la gestión de la interventoría.
 - e) Revisar y conceputar sobre modificaciones o ajustes a los diseños hidráulicos e hidrológicos que se requieran durante la ejecución del proyecto, sustentando técnicamente su viabilidad.

- f) Verificar que los procedimientos constructivos relacionados con las obras hidráulicas cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería.
- g) Elaborar informes técnicos, conceptos especializados y demás documentos relacionados con su área de competencia para soportar las decisiones de la Dirección de Interventoría.
- h) Participar en los comités técnicos y reuniones de seguimiento cuando se analicen aspectos relacionados con hidrología e hidráulica, presentando las recomendaciones y observaciones derivadas de su especialidad.
- i) Apoyar al director de Interventoría en la identificación, evaluación y seguimiento de riesgos técnicos asociados a la hidrología e hidráulica del proyecto, proponiendo medidas preventivas y correctivas.
- j) Verificar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, incluyendo las especificaciones del INVIAS, el Manual de Drenaje para Carreteras y demás reglamentación vigente relacionada con obras hidráulicas y de drenaje.
- k) Cumplir las demás funciones inherentes a su especialidad que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del contrato

6.1.1.6 ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT 3) (ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA VIAL O AFINES)

- Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías y/o Geólogo.
- Formación adicional: Especialista en Geología, geotecnia vial y pavimentos o afines.
- Experiencia Profesional General: Ocho (08) años.
- Experiencia Relacionada: Al menos tres (03) años como especialista en Geología, Geotecnia en Proyectos relacionados con **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 20%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los estudios, diseños, memorias de cálculo e informes geológicos y geotécnicos presentados por el contratista, verificando su conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas del proyecto.
 - b) Verificar que las actividades constructivas relacionadas con excavaciones, conformación de explanaciones, cimentaciones, estabilización de taludes, mejoramiento de suelos y estructuras de contención se ejecuten de acuerdo con los diseños aprobados y las especificaciones técnicas del contrato.
 - c) Evaluar las condiciones geológicas y geotécnicas del corredor vial, identificando riesgos asociados a inestabilidad de taludes, movimientos en masa, erosión, asentamientos y capacidad portante del terreno, proponiendo las medidas preventivas y correctivas que correspondan.
 - d) Realizar visitas de campo para verificar las condiciones geológicas y geotécnicas del proyecto, emitiendo los conceptos técnicos necesarios para apoyar la gestión de la interventoría.
 - e) Revisar y conceptuar sobre modificaciones o ajustes a los diseños geotécnicos que se requieran durante la ejecución del proyecto, sustentando técnicamente su viabilidad.

- f) Verificar los resultados de las investigaciones geotécnicas, ensayos de laboratorio y de campo, así como el cumplimiento de los criterios de diseño establecidos para las obras del proyecto.
- g) Elaborar informes técnicos, conceptos especializados y demás documentos relacionados con su área de competencia para soportar las decisiones de la Dirección de Interventoría.
- h) Participar en los comités técnicos y reuniones de seguimiento cuando se analicen aspectos relacionados con geología y geotecnia, presentando las recomendaciones y observaciones derivadas de su especialidad.
- i) Apoyar al director de Interventoría en la identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos geológicos y geotécnicos que puedan afectar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial.
- j) Verificar el cumplimiento de la normativa técnica vigente, incluyendo las especificaciones generales de construcción del INVIAS, la normativa geotécnica aplicable y los demás documentos técnicos relacionados con el proyecto.
- k) Cumplir las demás funciones inherentes a su especialidad que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del contrato.

6.1.1.7 ESPECIALISTA DE PROYECTOS (CAT 3) (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO VIAL E INGENIERA DE PAVIMENTOS) O AFINES.

- Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías.
- Formación adicional: Especialista en Estructuras, Pavimentos, Infraestructura vial o afines
- Experiencia Profesional General: Ocho (08) años.
- Experiencia Relacionada: Al menos tres (03) años como especialista en Estructuras, Pavimentos, Infraestructura vial en Proyectos relacionados con **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 20%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los estudios, diseños, memorias de cálculo y documentos técnicos relacionados con estructuras, diseño vial y pavimentos presentados por el contratista, verificando su cumplimiento con la normatividad vigente y las especificaciones del proyecto.
 - b) Verificar que las actividades de construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial se ejecuten conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, planos y documentos contractuales.
 - c) Evaluar los diseños de pavimentos, estructuras de pavimento, materiales, espesores de capas, procesos constructivos y criterios técnicos utilizados en la ejecución de las obras.
 - d) Revisar y conceptuar sobre las actividades relacionadas con movimiento de tierras, conformación de la estructura vial, estabilización de materiales, mejoramiento de subrasantes y demás componentes asociados al diseño vial y pavimentos.
 - e) Verificar la calidad de los materiales utilizados en las estructuras y pavimentos mediante la revisión de ensayos de laboratorio, controles de calidad y resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.

- f) Realizar visitas técnicas de campo para verificar las condiciones de ejecución de las obras de pavimentos, estructuras, obras complementarias y demás componentes relacionados con su especialidad.
- g) Evaluar y emitir conceptos técnicos sobre modificaciones, ajustes, alternativas constructivas o soluciones técnicas propuestas durante la ejecución del contrato.
- h) Revisar la correcta ejecución de estructuras tales como puentes, pontones, muros de contención, obras de concreto y demás elementos estructurales asociados al proyecto, cuando aplique.
- i) Elaborar informes técnicos, conceptos especializados y recomendaciones relacionadas con estructuras, pavimentos e infraestructura vial para apoyar la toma de decisiones de la interventoría.
- j) Participar en comités técnicos y reuniones de seguimiento cuando se requiera analizar aspectos relacionados con diseño vial, pavimentos o estructuras, presentando observaciones y recomendaciones técnicas.
- k) Apoyar al director de Interventoría en la identificación de riesgos técnicos asociados al diseño, construcción y desempeño de pavimentos y estructuras, proponiendo medidas preventivas y correctivas.
- l) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del INVIAS, normas de diseño vial, criterios de ingeniería de pavimentos y demás reglamentación aplicable al proyecto.
- m) Cumplir las demás funciones inherentes a su especialidad que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del contrato.

6.1.1.8 INSPECTOR.

- Técnico o Tecnólogo o Profesional En Áreas De Ingeniería Civil y/o Afines.
- Experiencia Profesional General: Mínimo un (1) años.
- Experiencia Relacionada: Desempeño mínimo de un (01) año en cargos de técnico inspector, auxiliar de interventoría, inspector de interventoría, o cargos equivalentes relacionados con la **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Realizar inspecciones diarias en campo para verificar el desarrollo de las actividades ejecutadas por el contratista, de acuerdo con las instrucciones del equipo de interventoría.
 - b) Apoyar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y condiciones establecidas en el contrato de obra.
 - c) Realizar seguimiento al avance de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de vías secundarias, terciarias o urbanas, incluyendo actividades ejecutadas con maquinaria y equipos.
 - d) Llevar registros de campo mediante bitácoras, formatos de inspección, informes diarios, registros fotográficos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del proyecto.
 - e) Apoyar la medición y verificación de cantidades de obra ejecutadas, actividades realizadas y horas de operación de maquinaria, cuando aplique.

- f) Verificar en campo la presencia, funcionamiento y utilización adecuada de equipos, maquinaria, materiales y personal dispuesto por el contratista.
- g) Reportar oportunamente al Residente y/o director de Interventoría las novedades, avances, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
- h) Apoyar el control de calidad de las actividades ejecutadas, verificando aspectos básicos relacionados con materiales, procesos constructivos y condiciones de terminación de las obras.
- i) Apoyar las actividades de seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones contractuales aplicables al proyecto.
- j) Participar en visitas técnicas, reuniones de obra y comités de seguimiento cuando sea requerido por el equipo de interventoría.
- k) Organizar y mantener actualizada la información de campo generada durante la ejecución del contrato, sirviendo como soporte para la elaboración de informes de interventoría.
- l) Cumplir las demás actividades de apoyo técnico que le sean asignadas por el Residente o director de Interventoría para garantizar el adecuado seguimiento del proyecto.

6.1.1.9 PROFESIONAL (CAT 6) (ADMINISTRADOR O CONTADOR)

- Profesional en contaduría, Administración de empresas.
- Experiencia Profesional General: Mínimo dos (2) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como contadora y/o administrador en proyectos relacionados con la **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE OBRAS CIVILES**.
- Dedicación al Proyecto: 20%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Apoyar el seguimiento administrativo, financiero y contable del contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de los procedimientos internos y obligaciones contractuales.
 - b) Revisar y organizar la documentación financiera, contable y administrativa generada durante la ejecución del contrato, garantizando su adecuada trazabilidad y archivo.
 - c) Realizar seguimiento al presupuesto del contrato, verificando la ejecución de recursos, pagos, cuentas de cobro, soportes financieros y demás documentos asociados al proyecto.
 - d) Apoyar la revisión de actas de pago, cuentas presentadas por el contratista y demás documentos económicos requeridos para el control financiero de la ejecución contractual.
 - e) Elaborar reportes administrativos y financieros relacionados con el estado del contrato, avances presupuestales y seguimiento de recursos.
 - f) Apoyar la preparación de informes de interventoría en los componentes administrativos, financieros y contables.
 - g) Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y tributarios aplicables a la documentación presentada por el contratista.
 - h) Realizar seguimiento a los soportes de nómina, seguridad social, obligaciones laborales y demás documentos administrativos exigidos contractualmente, cuando corresponda.

- i) Apoyar el control de los documentos contractuales, modificaciones, actas, comunicaciones y demás información administrativa del proyecto.
- j) Mantener actualizados los registros administrativos y financieros requeridos para la adecuada gestión documental del contrato.
- k) Participar en reuniones de seguimiento cuando se requiera abordar aspectos administrativos, financieros o contables del proyecto.
- l) Informar oportunamente al director de Interventoría sobre situaciones administrativas, financieras o contractuales que puedan afectar el desarrollo del proyecto.
- m) Cumplir las demás funciones propias de su área de conocimiento que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del contrato.

6.1.1.10 PROFESIONAL (CAT 6) (PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO)

- Profesional en derecho.
- Experiencia Profesional General: Mínimo dos (2) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como abogado en proyectos relacionados con la **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE OBRAS CIVILES**.
- Dedicación al Proyecto: 20%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Brindar acompañamiento jurídico a la Dirección de Interventoría en los aspectos legales, contractuales y administrativos derivados de la ejecución del contrato.
 - b) Revisar y analizar los documentos contractuales, otrosíes, actas, comunicaciones, requerimientos y demás documentos generados durante la ejecución del proyecto.
 - c) Emitir conceptos jurídicos relacionados con la interpretación, aplicación y cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y del contrato de obra.
 - d) Apoyar la revisión de reclamaciones, solicitudes, controversias, incumplimientos y demás situaciones de carácter jurídico que puedan presentarse durante la ejecución contractual.
 - e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la contratación pública y la ejecución de contratos de obra e interventoría.
 - f) Apoyar la elaboración de comunicaciones, requerimientos, actas y documentos jurídicos necesarios para la gestión y seguimiento del contrato.
 - g) Realizar seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, garantías, pólizas, vigencias y demás aspectos legales asociados al desarrollo del proyecto.
 - h) Apoyar la gestión documental jurídica del contrato, garantizando la organización y trazabilidad de la información contractual.
 - i) Analizar y conceptuar sobre modificaciones contractuales, suspensiones, prorrogas, adiciones, terminaciones y demás actuaciones administrativas que se requieran durante la ejecución del contrato.
 - j) Participar en comités y reuniones de seguimiento cuando se requiera abordar asuntos jurídicos, contractuales o administrativos del proyecto.
 - k) Informar oportunamente al director de Interventoría sobre riesgos jurídicos, posibles incumplimientos o situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato, proponiendo las acciones correspondientes.

- l) Cumplir las demás funciones propias de su área de conocimiento que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del contrato.

6.1.1.11 SECRETARIA 1

- Técnico bachiller, técnico, tecnólogo en áreas de administración o afines Experiencia Profesional General: Mínimo un (1) año.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como técnicas administrativas en relacionados con INTERVENTORIA A PROYECTOS DE OBRAS CIVILES.
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- **Responsabilidades:**
 - a) Apoyar las actividades administrativas requeridas para el adecuado funcionamiento de la interventoría y el seguimiento del contrato.
 - b) Organizar, clasificar y mantener actualizado el archivo físico y digital del proyecto, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información contractual.
 - c) Elaborar, registrar y controlar documentos administrativos como comunicaciones, actas, memorandos, informes, formatos y demás soportes requeridos por la interventoría.
 - d) Apoyar la gestión documental relacionada con contratos, actas, informes, correspondencia, solicitudes y respuestas generadas durante la ejecución del proyecto.
 - e) Realizar seguimiento al flujo y control de documentos entre la entidad contratante, contratista de obra y la interventoría.
 - f) Apoyar la preparación y consolidación de informes administrativos de seguimiento del contrato.
 - g) Llevar control de la correspondencia recibida y enviada, así como de los compromisos establecidos en reuniones y comités de seguimiento.
 - h) Apoyar la programación de reuniones, elaboración de agendas, citaciones y organización de soportes requeridos para las actividades del equipo interventor.
 - i) Mantener actualizados los registros administrativos del personal, equipos, comunicaciones y demás controles internos del proyecto.
 - j) Apoyar la organización de la información requerida para auditorías, revisiones contractuales y procesos de seguimiento por parte de la entidad contratante.
 - k) Brindar apoyo logístico y administrativo al equipo de interventoría para el cumplimiento de las actividades del contrato.
 - l) Cumplir las demás funciones administrativas que le sean asignadas por el director de Interventoría para el adecuado desarrollo del proyecto

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR EL EJERCICIO PROFESIONAL

- Diligenciar la Información del **Anexo 10 Carta de Compromiso Profesional**.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia matrícula o tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de su matrícula o tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de consulta de inhabilidades expedido por la Policía Nacional (Delitos sexuales).
- Diplomas de pregrado.
- Certificación de experiencia específica requerida de los profesionales (Anexar solo las certificaciones relacionadas con la experiencia solicitada). **Anexo 11.**

REGLAS PARA PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

La experiencia del equipo profesional propuesto constituye un elemento esencial para la evaluación y habilitación de las ofertas presentadas ante FOMIDES. En consecuencia, deberán observarse las siguientes reglas y lineamientos para su presentación:

Formato obligatorio: La experiencia deberá presentarse exclusivamente en los formatos establecidos en la convocatoria. Cualquier información presentada en formatos distintos, incompletos o alterados podrá ser rechazada.

Soportes requeridos:

Las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto deberán indicar como mínimo: Soportes requeridos:

- El profesional deberá diligenciar el Anexo No. 11 y presentarlo exclusivamente en los formatos establecidos en la convocatoria. Cualquier información suministrada en formatos diferentes, incompletos o alterados podrá ser rechazada.
- Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que el profesional adjunte deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Nombre o razón social del contratante.
 - b) Nombre o razón social del contratista.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Fecha de inicio (día, mes y año).
 - e) Fecha de terminación (día, mes y año); y
 - f) Firma de la persona debidamente facultada para expedir la certificación.
- Cada certificación aportada para la experiencia específica deberá estar respaldada por el acta de liquidación.
- Tiempos de experiencia: Los tiempos de experiencia deben estar claramente determinados. Se permitirá sumar experiencia continua o discontinua siempre que los documentos lo acrediten. Cuando existan inconsistencias en fechas, estas deberán ser subsanadas dentro del término otorgado.
- Experiencia simultánea: Si un profesional participó en varios proyectos de manera simultánea, solo se contabilizará el tiempo real, no acumulado, salvo que la convocatoria disponga una regla distinta.

- Profesionales con experiencia en entidades propias: Cuando la experiencia provenga de proyectos ejecutados por el mismo proponente, deberá acreditarse con el acta de liquidación o documento equivalente donde se pueda verificar:
 - a) Nombre o razón social del contratante.
 - b) Nombre o razón social del contratista.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Fecha de inicio (día, mes y año).
 - e) Fecha de terminación (día, mes y año).

NOTA 1: Declaración bajo gravedad de juramento: Los profesionales deberán suscribir una declaración sobre la veracidad de la experiencia aportada. La falsedad en esta información dará lugar al rechazo de la oferta y demás acciones legales, se firmará en el anexo No. 10 carta compromiso del personal.

NOTA 2: Experiencia de profesionales extranjeros: La experiencia adquirida en el extranjero será válida siempre que se presente debidamente legalizada, apostillada y traducida cuando corresponda.

NOTA 3: La experiencia que no cuente con los soportes requeridos, o cuyos documentos se presenten de manera incompleta, ilegible, inconsistente o no verificable por la entidad contratante, no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del oferente aportar la documentación idónea, suficiente y verificable que permita acreditar de forma plena la experiencia relacionada. La ausencia de estos requisitos podrá dar lugar a la desestimación de la experiencia alegada, sin que ello genere obligación alguna para la entidad de solicitar aclaraciones adicionales.

NOTA 4: No se permitirá la incorporación ni acreditación de experiencia adicional con posterioridad a la presentación de la oferta. Únicamente se admitirán aclaraciones o subsanaciones respecto de las certificaciones de experiencia que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido para la entrega de ofertas. En ningún caso la subsanación podrá entenderse como una oportunidad para adicionar, modificar o reemplazar la experiencia inicialmente aportada por el oferente.

NOTA 5: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapes por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapes se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo

NOTA 6: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización del FONDO.

6.1.1.12 COMISIÓN TOPOGRÁFICA. (REQUISITO SOLO CARTA DE DISPONIBILIDAD)

Personal requerido:

- Topógrafo certificado (1)
- Dos (2) cadeneros.

6.1.1.13 EQUIPOS MÍNIMOS.

- Estación total con certificados de verificación y ajuste vigentes,
- Nivel de precisión,
- Radios, GPS y medios de comunicación.

6.1.1.14 PRODUCTOS ENTREGABLES.

- Planos en medio físico y magnético,
- Informe impreso de resultados.
- Elementos de apoyo: Estacas, pinturas, y demás insumos requeridos para labores de campo.

6.1.1.15 ENSAYOS Y LABORATORIOS.

- El contratista de interventoría deberá realizar los ensayos de laboratorio para control y verificación de capas con agregados, sub rasante mejorada y para concreto hidráulico durante la ejecución del proyecto.

6.1.1.16 VEHÍCULO TIPO CAMPERO PICK UP CAMIONETA O SIMILAR CON CILINDRAJE DESDE 2000 CC A 2999 CC INCLUYE COSTOS DE MANTENIMIENTO, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.

- Vehículos requeridos.

6.1.1.17 OFICINA PARA INTERVENTORÍA.

- El contratista deberá prever el alquiler de una oficina para el equipo interventor, debidamente dotada y ubicada de manera estratégica para facilitar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

6.1.1.18 ELABORACION DE FOTOGRAFIAS Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS.

- Planos en medio físico y magnético,
- Informe impreso de resultados.
- Elementos de apoyo: Estacas, pinturas, y demás insumos requeridos para labores de campo.

NOTA: Adicionalmente, mediante una CARTA DE DISPONIBILIDAD FIRMADA, debe comprometerse a que cuenta con el siguiente personal técnico, equipos y demás requerimientos DISPONIBLES para la ejecución del contrato de interventoría.

7 OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas.

7.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

"La propuesta deberá ser elaborada conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, incluyendo la documentación exigida y presentándola dentro de los plazos establecidos por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES"**

7.2 OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas.

- Presupuesto detallado. **(Anexo 10)**
- Factor multiplicador. **(Anexo 11)**

8 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES"**, utilizará los siguientes criterios de calificación.

8.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

HABILITANTES	CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD FINANCIERA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD TECNICA	SI (ADMISIBLE)

El oferente que obtenga en cada uno de los requisitos **HABILITANTES** establecidos en las normas legales pertinentes y en los presentes términos de referencia, el criterio de **ADMISIBLE** será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las propuestas.

8.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por los profesionales designados por el director ejecutivo del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES"**, los cuales

evaluarán y calificarán la propuesta conforme lo establece la presente convocatoria y determinará un orden de elegibilidad.

- Los profesionales designados, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, por lo que los mismos recomendarán al director ejecutivo a quien le corresponde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter profesional evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
- Los profesionales designados verificarán los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.
- La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los oferentes invitados.
- El oferente no podrá modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.
- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el cronograma establecido en el proceso; plazo en el cual el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá solicitar al oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y subsanaciones que considere necesarias, siempre y cuando no se refieran a documentos habilitantes. La respuesta a estas deberá ser allegada antes de la publicación del informe de evaluación.
- Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al oferente, mediante comunicación enviada a cada correo de los oferentes.
- El informe de evaluación de la propuesta será enviado al correo electrónico autorizado por cada oferente, según lo previsto en el cronograma de la presente convocatoria, para que éste pueda controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

8.2.1 BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de determinar la oferta más favorable, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente respecto de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia, aplicando las reglas de subsanabilidad allí previstas.

Una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes, el Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES” procederá a evaluar las propuestas que resulten habilitadas, verificando que hayan sido presentadas de conformidad con lo establecido en

los presentes términos de referencia y efectuando la correspondiente evaluación conforme a los criterios definidos en ellos.

8.2.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los proponentes que, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, obtengan el concepto de **ADMISIBLE** serán habilitados para la evaluación y calificación de los factores de escogencia, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

En atención a que el objeto del presente proceso corresponde a un contrato de interventoría, cuya ejecución exige la participación de profesionales con altas calidades técnicas, académicas e intelectuales, se otorga una mayor ponderación a los factores relacionados con la experiencia y la capacidad técnica del proponente y del equipo de trabajo.

En consecuencia, la asignación de puntajes se realizará de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL NACIONAL	100
TOTAL	1000

8.2.2.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES” requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad. La cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la interventoría a proyectos de **INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos tres (3) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
3	80101600	Gerencia De Proyectos
3	81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura
3	81141500	Control De Calidad

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportado por uno algunos de sus integrantes. a El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificara la información de los contratos requerida en los presente términos de referencia, que debe estar inscrita en dicho documento. Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Acreditar experiencia especifica en mínimo uno (1) y máximo (3) contratos cuyo objeto haya sido la interventoría a proyectos de INTERVENTORIA A MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO	400
CRITERIO	PUNTAJE
TRES (3) CONTRATOS INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O CONCRETO.	400
DOS (2) CONTRATOS INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O CONCRETO.	200
UN (1) CONTRATO INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O CONCRETO.	100

NOTA 1: Se otorgarán hasta Cuatrocientos (400) puntos al proponente que acredite contratos adicionales a los presentados para cumplir el requisito habilitante establecido en el numeral 4.3.1.

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta exclusivamente la cantidad de contratos adicionales cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con **INTERVENTORIA A**

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O CONCRETO.

Los contratos presentados para obtener puntaje deberán ser diferentes de los utilizados para acreditar la experiencia habilitante. Para estos contratos adicionales no se exigirá una cuantía mínima individual o acumulada, ni el cumplimiento del cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La información relacionada con la experiencia adicional, será objeto de evaluación exclusivamente con base en los documentos e información aportados en la propuesta técnica. En consecuencia, dicha información no será susceptible de subsanación, modificación, aclaración o complementación con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por constituir un factor de ponderación de las ofertas.

8.2.2.2 EVALUACIÓN DEL PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – CATEGORÍA 5.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – CATEGORÍA 6.

Teniendo en cuenta que las de interventorías, son contratos especializados, razón por la cual se requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten condiciones académicas especiales, profesionales y de experiencia, acordes con la naturaleza del objeto del proyecto al cual se le va a realizar interventoría. De acuerdo a lo anterior el Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES” considera prudente asignarle, puntaje a los profesionales categoría 5 y 6, en cuanto a especialización y/o maestría y experiencia específica, adicional a las mínimas acreditadas como requisitos habilitantes. A continuación, se muestran los criterios de evaluación.

EQUIPO PROFESIONAL A EVALUAR	PUNTAJE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA – CATEGORIA 5.	
"Especialización O Maestría En Gerencia De Proyectos, Vías, Geotecnia Vial, O A Fines"	150
Experiencia Especifica Adicional A La Requerida Como Requisito Habilitante	150
Puntaje Total Para El Residente De Interventoría – Categoría 5.	300
RESIDENTE DE INTERVENTORIA – CATEGORIA 6.	
"Especialización O Maestría A fin De Ares Ambientales O A Fines En Áreas Afines A Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SIG-SST).	100
Experiencia Especifica Adicional A La Requerida Como Requisito Habilitante	100
Puntaje Total Para El Residente De Interventoría – Categoría 6.	200

8.2.2.3 FORMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – CATEGORÍA 5.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO (300 PUNTOS)
"ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA ES GERENCIA DE PROYECTOS, VÍAS, GEOTECNIA VIAL, O A FINES"	
"Especialización O Maestría En Gerencia De Proyectos, Vías, Geotecnia Vial, O A Fines"	150
Sin, "Especialización O Maestría En Gerencia De Proyectos, Vías, Geotecnia Vial, O A Fines"	0
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA REQUERIDA COMO REQUISITO HABILITANTE	
MESES	
MAYOR A 12 MESES	150
MAYOR A 6 MESES Y MENOR O IGUAL A 12 MESES	100
MENOR O IGUAL A 6 MESES	50

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – CATEGORÍA 6.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO (200 PUNTOS)
"ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA A FIN DE AREAS AMBIENTALES O A FINES EN ÁREAS AFINES A GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SIG-SST)."	
Especialización O Maestría A Fin De Áreas Ambientales O A Fines En Áreas Afines A Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sig-Sst).	100
Sin, "Especialización O Maestría A Fin De Áreas Ambientales O A Fines En Áreas Afines A Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sig-Sst)."	0
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA REQUERIDA COMO REQUISITO HABILITANTE	
MESES	
MAYOR A 12 MESES	100
MAYOR A 6 MESES Y MENOR O IGUAL A 12 MESES	80
MENOR O IGUAL A 6 MESES	30

NOTA 1: Para efectos de la evaluación de los factores ponderables relacionados con el personal mínimo requerido, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de los diplomas o actas de grado de los estudios de posgrado que acrediten la formación académica adicional del profesional ofrecido.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por la autoridad competente, según la profesión correspondiente. El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso y haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de dicha fecha.

NOTA 2: La Entidad dará aplicación al principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes formulen observaciones relacionadas con los profesionales ofrecidos o con la experiencia acreditada por estos deberán aportar los documentos y pruebas que sustenten los hechos objeto de la observación respecto del proponente observado.

8.2.3 LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **100 puntos**.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará **50 puntos**.
- Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará **0 puntos**.
- Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Se consideran bienes o servicios de origen nacional aquellos producidos o prestados por personas naturales colombianas, por personas naturales residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Así mismo, se entenderán como bienes nacionales aquellos que sean totalmente obtenidos en el territorio nacional, elaborados con materiales nacionales o que hayan sido objeto de una transformación sustancial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: Si, una vez realizada la evaluación y calificación de las ofertas, la propuesta presentada por un proponente extranjero obtiene el mismo puntaje que la de un proponente nacional, la Entidad dará aplicación a la preferencia en favor de la oferta nacional, de conformidad con la normativa vigente.

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

El **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, debe aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA ABIERTA.

En caso de empate en el menor valor, se dará la aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así como las disposiciones que las adicione, sustituya o reglamente, en su respectivo orden.

10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, siendo publicada en la página SECOP II y será enviada por medio de correo electrónico al oferente favorecido. El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente deberá presentarse ante el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los términos del cronograma del proceso, o en su defecto enviar la minuta firmada electrónicamente al correo autorizado por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.

En los eventos en que el oferente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la resolución de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá revocarlo.

12 FIRMA DEL CONTRATO.

El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Interventoría de acuerdo al proceso de contratación **No FOM-CA-INT-022-2026**.

13 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento previo de análisis de conveniencia y oportunidad.
- Convocatoria abierta.
- El informe de evaluación.
- La resolución de adjudicación del contrato.
- Minuta del Contrato de Interventoría.
- El acto administrativo de declaratoria de fallido del proceso. (si a ello hubiere lugar)

14 DERECHO DEL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrá lugar a ELIMINACIÓN O RECHAZO de propuestas en los siguientes casos:

1. Inhabilidades e incompatibilidades: Cuando el oferente, su representante legal o cualquier integrante del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición especial para contratar.
2. Incumplimiento de requisitos documentales: Se rechazará toda propuesta que no incluya la totalidad de los documentos exigidos o que se presenten incompletos, vencidos, ilegibles o sin las formalidades requeridas, según convocatoria.
3. Incumplimiento de requisitos técnicos, financieros o jurídicos: La propuesta será rechazada cuando no cumpla los requisitos habilitantes, técnicos, financieros o jurídicos establecidos.
4. Presentación extemporánea o por un canal no autorizado: Se rechazarán las propuestas presentadas fuera de la fecha y hora límite o enviadas a un canal no autorizado.
5. Información falsa, contradictoria o inconsistente: El rechazo procederá cuando se detecte falsedad o inconsistencias en la documentación presentada.
6. Propuesta económica no conforme: Se rechazará la propuesta económica que supere el presupuesto oficial o sea inferior al 90% del mismo.
7. Incumplimientos específicos de proponentes plurales: Incluye errores en la conformación del consorcio o unión temporal o incumplimiento de requisitos por parte de alguno de sus integrantes; en caso de uniones temporales las extensiones no estén debidamente definidas para cada miembro.
8. Participación múltiple de un mismo proponente: Una misma persona natural o jurídica no podrá participar en más de una oferta, salvo procesos por lotes.
9. Reportes en Boletín de responsables Fiscales: Será causal de rechazo si el oferente o alguno de sus integrantes está reportado.
10. Situación de insolvencia, del oferente en caso de oferentes plurales de alguno de sus miembros según la normatividad y desarrollos legales vigentes en Colombia.
11. No subsanar en los plazos requeridos: Si el proponente no subsana información solicitada para requisitos habilitantes dentro del término otorgado.
12. Problemas con el Registro Único de Proponentes – RUP: Incluye no tener el RUP en firme, no renovarlo o no acreditar información exigida o mal clasificación del contrato.
13. Información inexacta o posible falsedad: Conforme a las reglas de la convocatoria.
14. Conflicto de interés: Según normativa legal y lo previsto en la convocatoria.
15. No presentar garantía de seriedad de la oferta: Debe entregarse junto con la propuesta.
16. Capacidad jurídica en cuanto que el objeto social no permite ejecutar el contrato: Cuando el objeto social del proponente no sea compatible con el objeto contractual.
17. Exceder el presupuesto oficial: Incluye exceder valores unitarios cuando aplique precios unitarios, errores en la descripción, unidad de medida, cantidad y valor.
18. Ausencia o error en el AIU: Incluye no discriminar el AIU cuando es obligatorio o exceder el porcentaje permitido.
19. Propuesta condicionada: Las propuestas condicionadas serán rechazadas.
20. Presentación extemporánea: La oferta debe ser presentada dentro del plazo.
21. No presentar oferta económica o inconsistencias en la misma: Incluye entregar varias propuestas o utilizar un formato diferente al establecido en la convocatoria.
22. Oferta artificialmente baja: De acuerdo con el análisis definido en la convocatoria esto meso del 90% del presupuesto oficial.

23. No informar contratos en ejecución para capacidad residual: Es obligatorio informarlos para el cálculo.
24. Ofrecer plazo superior al permitido: Debe respetarse el plazo del anexo técnico.
25. Ofrecer condiciones técnicas inferiores o diferentes: Incluye calidad, personal, especificaciones o documentos técnicos no conformes.
26. No acreditar condición de Mipyme (cuando aplique): Para procesos limitados a esta categoría.
27. Discrecionalidad dentro del marco legal: FOMIDES podrá rechazar ofertas conforme a principios de legalidad, transparencia, buena fe e igualdad.
28. No obligatoriedad de adjudicar: Podrá declararse fallido el proceso cuando no existan ofertas hábiles o existan razones técnicas, jurídicas o económicas.
29. Efectos del rechazo: No genera obligación de indemnizar o compensar al oferente y no limita la continuidad del proceso con otros oferentes hábiles.
30. Cuando se presente a la hora y el correo electrónico definido en la convocatoria.

15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSTITUYEN LIMITACIONES DE ORIGEN LEGAL QUE IMPIDEN A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARTICIPAR COMO OFERENTE O CELEBRAR CONTRATOS CON FOMIDES. ESTAS RESTRICCIONES BUSCAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA MORALIDAD PÚBLICA, LA IMPARCIALIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL EN LOS PROCESOS QUE DESARROLLE EL FONDO; BAJO EL PRINCIPIO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIEMPRE CUANDO SEAN PÚBLICOS.

INHABILIDADES: Son circunstancias objetivas establecidas en la ley que impiden a un proponente participar en un proceso de contratación. Estas pueden derivarse de sanciones administrativas, antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, así como de restricciones derivadas de la participación en actos de corrupción, restricciones del Registro Único de Proponentes – RUP, o sanciones impuestas por autoridades competentes. También se consideran inhabilidades aquellas relacionadas con representantes legales, miembros de juntas directivas, socios o integrantes de consorcios o uniones temporales; situaciones que pongan en peligro el normal funcionamiento legal ellos proyectos.

INCOMPATIBILIDADES: Se configuran cuando la participación del oferente, su representante legal o alguno de los integrantes del proponente plural resulta incompatible con sus funciones como ejecutor, vínculos contractuales previos o situaciones personales que puedan afectar la transparencia del proceso. Incluyen conflictos de interés, vínculos familiares dentro de los grados prohibidos por la ley con funcionarios que intervienen en el proceso, o el ejercicio simultáneo de actividades que por su naturaleza impiden contratar con FOMIDES.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las inhabilidades e incompatibilidades derivan de normas como la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Código Disciplinario, el Código Penal, las disposiciones del RUP y demás normas vigentes en materia de contratación. Su verificación es obligatoria y taxativa. Bajo el principio que el fondo ejecuta recursos públicos.

Verificación: EL FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” verificará el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades mediante la revisión del RUP, cámara de comercio, contraloría, procuraduría,

certificaciones, consultas en bases de datos oficiales, declaraciones juramentadas y cruces de información. Cuando se demuestre que el proponente, su representante legal o cualquier integrante de un consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna de estas causales, la propuesta será rechazada automáticamente, sin posibilidad de subsanación

- **NOTA:** La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

16 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en la CONVOCATORIA ABIERTA.

17 CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, podrá suspender o cancelar en cualquier momento el procedimiento de selección en cualquiera de sus fases, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia técnica que sustenten tal decisión.

18 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el contratista de obra y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato.

19 INDEMNIDAD.

El oferente mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y

reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato de INTERVENTORIA.

20 ANEXOS.

- **Anexo 1.** Remisión de la propuesta.
- **Anexo 2.** Carta De Presentación De La Propuesta.
- **Anexo 3.** Carta de conformación de unión temporal.
- **Anexo 4.** Carta de conformación de consorcio.
- **Anexo 5.** Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
- **Anexo 6.** Declaración jurada de no tener multas y sanciones
- **Anexo 7.** Compromiso Anticorrupción.
- **Anexo 8A.** Certificación de pagos al sistema de seguridad social de aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002). Persona natural.
- **Anexo 8B.** Certificación de pagos al sistema de seguridad social de aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002). Persona Jurídica.
- **Anexo 9.** Formato experiencia aportada.
- **Anexo 10.** Carta de compromiso profesional.
- **Anexo 11.** Cuadro de experiencia profesional.
- **Anexo 12.** Formato para presentar el presupuesto de interventoría
- **Anexo 13.** Formato para presentar el factor multiplicador de interventoría.
- **Anexo 14.** Apoyo a la industria nacional ley 816 de 2003
- **Anexo 15.** Modelo Minuta

Nota: todos los formatos deben ir firmados por el representante legal del oferente.

Atentamente,



JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

20.1 NEXO No. 1 - CARTA REMISIÓN DE PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

En atención a la convocatoria a presentar propuesta remitida por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** para la ejecución del contrato de interventoría, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, por medio de la presente, Adjunto la propuesta vía correo electrónico autorizado, debidamente foliada, cuyo objeto es seleccionar la propuesta de mayor beneficio para el PROCESO CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA No. FOM-CA-INT-022-2026, por un valor de XX M/CTE. (\$ XXXXXXXXXXXXX).

Atentamente,

Nombre del oferente:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.:

Dirección física de correo:

Correo electrónico:

Teléfono: Ciudad:

20.2 ANEXO No. 2- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

En atención a la convocatoria a presentar propuesta remitida por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** para la ejecución del contrato de interventoría, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, por medio del presente escrito me permito presentar propuesta, y me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro que:

1. Conozco la información general y demás documentos de la convocatoria abierta a presentar propuesta, sus anexos, el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los requisitos TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS. Por lo tanto, me comprometo a desarrollar el objeto contractual en las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo.
2. Que conozco las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.
3. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría como lo estipula la presente **TERMINOS DE REFERENCIA**.
4. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL

Carrera 9B N° 21 -05, Yopal-Casanare-Teléfono: Cel. 3234980204- 3143340858

contratacion@fomides.org.co – notificacionesjudiciales@fomides.org.co

del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5. Que me encuentro Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003. En todo caso la información relacionada se detalla en la certificación (Anexo 7 A Persona Natural y Anexo 8B Persona Jurídica), la cual se anexa a la presente propuesta.
6. Que defino la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**: (INDICAR CORREO ELECTRONICO).
7. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a **EL FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
8. Que, me comprometo a constituir la garantía de cumplimiento requerida dentro de los términos señalados para ello.
9. Que mi Propuesta Económica corresponde en su totalidad a los requerimientos suministrados por **EL FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** para efectos del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre del oferente:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.:

Dirección física de correo:

Correo electrónico:

Teléfono: Ciudad:

AVAL DE PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en la **Ley 842 de 2003**, que reglamenta el ejercicio de la ingeniería en Colombia, y teniendo en cuenta que el representante legal de la presente propuesta no cuenta con matrícula profesional como ingeniero, me permito manifestar lo siguiente:

Yo, [Nombre completo], identificado con cédula de ciudadanía No. [Número de cédula] expedida en [Ciudad], ingeniero civil titulado, con matrícula profesional No. [Número de matrícula profesional], inscrita ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, sede [Ciudad o Departamento], desde el día [Fecha de expedición de la matrícula], en ejercicio legal de la profesión, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, avalo la propuesta técnica presentada, asumiendo la responsabilidad profesional que de ello se derive, en los términos establecidos por la ley.

Nombre del profesional que avala la propuesta

CC. (cedula del profesional)

MP del profesional que avala la propuesta.

20.3 ANEXO No. 3 - CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX], identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXX, XXXXXXXXXXXXXX, departamento de XXXXXXXX, teléfono fijo XXXXX, móvil XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXX mayor de edad, C.C. No. XXXXX expedida en XXXXX, quien actúa en nombre y representación de la mencionada empresa.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT. No. XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX, predio la XXXXXX, teléfono comercial XXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con C.C. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación de la mencionada empresa.

Hemos acordado conformar XXXXXXXXXXXX bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto conformar una Unión Temporal denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con el fin de participar conjunta y solidariamente en el proceso de contratación identificado como CONVOCATORIA ABIERTA No. FOM-CA-INT-022-2026, convocado por FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, para la ejecución del contrato cuyo objeto es” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. CLAUSULA SEGUNDA. MODALIDAD DE LA ASOCIACIÓN: Los miembros acuerdan conformar una Unión Temporal, en los términos previstos por la ley aplicable, para participar y ejecutar conjuntamente las obligaciones derivadas del contrato en caso de ser adjudicado. CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN: La presente asociación tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la terminación del contrato a ser suscrito, incluyendo sus prórrogas, adiciones y/o modificaciones, así como hasta la liquidación final del mismo y un (1) año más. CLAUSULA CUARTA. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la Unión Temporal a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., quien actuará como vocero ante la

entidad contratante y tendrá plena capacidad para realizar todos los actos requeridos en nombre de la Unión Temporal. CLAUSULA QUINTA. RESPONSABILIDAD: Las partes acuerdan que la responsabilidad será: Conjunta y solidaria por todas las obligaciones derivadas del contrato o Distribuida en los siguientes porcentajes y obligaciones:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y TÉRMINOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIRECCIÓN, CORREO Y CIUDAD
XXX	XXX	XXX	XXXX
XXXXXXXXXX	XXXX	XXXX	XXXXXX
TOTAL, DE PARTICIPACIÓN	100%		

PARÁGRAFO: el responsable de la facturación será la UNIÓN TEMPORAL, representada por XXXXXXXX domicilio de la Unión Temporal será en XXXXXXXXXX, en la dirección XXXXXXXXXXXXXXXX, correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA SEXTA – PARTICIPACIÓN: Los miembros de la Unión Temporal participarán en la ejecución del contrato en los siguientes porcentajes:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX. XXXX% de participación. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. XXX% de participación.

SÉPTIMA: DOMICILIO: El domicilio de la Unión Temporal será en XXXXXXXXXXXXXXXX, en la dirección XXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA OCTAVA: FIRMA. En constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo en XXXX, a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de XXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Nit. XXXXXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXXXXX
C. C. No. XXXXXXXXXXXX
Acepto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit. XXXXXXXXXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXXXXX
C. C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX
Acepto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C. C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
Acepto

20.4 ANEXO No. 4 - CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX], identificada con NIT No. XXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXX, XXXXXXXXXX, departamento de XXXXXXXX, teléfono fijo XXXXX, móvil XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXX mayor de edad, C.C. No. XXXXX expedida en XXXXX, quien actúa en nombre y representación de la mencionada empresa.

XXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT. No. XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX, predio la XXXXXXX, teléfono comercial XXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con C.C. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación de la mencionada empresa.

Hemos acordado conformar XXXXXXXXX bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto conformar una Unión Temporal denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con el fin de participar conjunta y solidariamente en el proceso de contratación identificado como CONVOCATORIA ABIERTA No. FOM-CA-INT-022-2026, convocado por FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, para la ejecución del contrato cuyo objeto es” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. CLAUSULA SEGUNDA. MODALIDAD DE LA ASOCIACIÓN: Los miembros acuerdan conformar una Unión Temporal, en los términos previstos por la ley aplicable, para participar y ejecutar conjuntamente las obligaciones derivadas del contrato en caso de ser adjudicado. CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN: La presente asociación tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la terminación del contrato a ser suscrito, incluyendo sus prórrogas, adiciones y/o modificaciones, así como hasta la liquidación final del mismo y un (1) año más. CLAUSULA CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante de la Consorcio a la xxxx XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., quien actuará como vocero ante la entidad contratante y

tendrá plena capacidad para realizar todos los actos requeridos en nombre del consorcio.
CLAUSULA QUINTA. RESPONSABILIDAD: Las partes acuerdan que la responsabilidad será: Conjunta y solidaria por todas las obligaciones derivadas del contrato o Distribuida en los siguientes porcentajes y obligaciones:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION	DIRECCIÓN, CORREO Y CIUDAD
XXX	XXX	XXXX
XXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXXXXX
TOTAL, DE PARTICIPACIÓN	100%	

PARÁGRAFO: el responsable de la facturación será el CONSORCIO XXXXXXXXXXXX, representada por XXXXXXXX domicilio del consorcio será en xxxxxxxx, en la dirección XXXXXXXXXXXXXXXX, correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA SEXTA – PARTICIPACIÓN: Los miembros del Consorcio participarán en la ejecución del contrato en los siguientes porcentajes:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. XXXX% de participación. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. XXX% de participación.

SÉPTIMA: DOMICILIO: El domicilio del cosnorcio será en XXXXXXXXXXXXXXXX, en la dirección XXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA OCTAVA: FIRMA. En constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo en XXXX, a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de XXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
 Nit. XXXXXXXXXXXX
 R/L XXXXXXXXXXXXXXXX
 C. C. No. XXXXXXXXXXXX
 Acepto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Nit. XXXXXXXXXXXXXXXX
 R/L XXXXXXXXXXXXXXXX
 C. C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX
 Acepto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C. C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX
 REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
 Acepto

20.5 ANEXO No. 5 - DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

Ciudad y fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXXXX. actuando en representación legal de XXXXXXXXXX declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con **EL FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atentamente,

Nombre del oferente:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.:

Dirección física de correo:

Correo electrónico:

Teléfono: Ciudad:

20.6 ANEXO No. 6 - DECLARACION JURADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Yo, [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. [NÚMERO DE CÉDULA] de [CIUDAD DE EXPEDICIÓN], mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de [CIUDAD DE DOMICILIO], actuando en mi calidad de representante legal de [NOMBRE DE LA EMPRESA O ENTIDAD], manifiesto bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento que:

Durante los últimos cinco (5) años no he sido objeto de sanciones ni multas por parte de autoridades administrativas, judiciales o contractuales, y me encuentro legalmente habilitado(a) para contratar con el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.

La presente declaración se realiza para los fines legales a que haya lugar, y con pleno conocimiento de las consecuencias legales que acarrea la falsedad en documento público.

Atentamente,

Nombre del oferente:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.:

Dirección física de correo:

Correo electrónico:

Teléfono: Ciudad:

20.7 ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Yo (Nombre de la persona natural Oferente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre) manifiesto que:

- Apoyo la acción del estado colombiano y del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No me encuentro en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
- Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a profesionales o asesores del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- Me comprometo a revelar la información que sobre el proceso de contratación (Insertar información (Numero del Proceso) cuyo objeto es (Insertar objeto del proceso de contratación) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información] días del mes de (Insertar información] de (Insertar información].

Atentamente,

Nombre del oferente:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.:

Dirección física de correo:

Correo electrónico:

20.8 ANEXO No. 8A - CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). “PERSONA NATURAL”

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

[En el caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el Representante Legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.]

Nota 3: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2025.

(NOMBRE O REVISOR(A) FISCAL SI APLICA)

CC. (CEDULA

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL

Carrera 9B N° 21 -05, Yopal-Casanare-Teléfono: Cel. 3234980204- 3143340858

contratacion@fomides.org.co – notificacionesjudiciales@fomides.org.co

20.9 ANEXO No. 8B - CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002) “PERSONA JURIDICA”

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2 Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005. Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL

Carrera 9B N° 21 -05, Yopal-Casanare-Teléfono: Cel. 3234980204- 3143340858

contratacion@fomides.org.co – notificacionesjudiciales@fomides.org.co

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]: Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dada en XXXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2025.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR(A) FISCAL SI APLICA)
e.e. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA) NIT: (SI APLICA)

20.10 ANEXO No. 9 - CUADRO DE EXPERIENCIA APORTADA

CONVOCATORIA ABIERTA FOM-CA-INT-022-2026

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	

FIRMA
OFERENTE

20.11 ANEXO No. 10 - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: Convocatoria No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N'XXXXXXXXXXXX expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería **COPNIA**, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR DE INTERVENTORIA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

Firma del profesional
(NOMBRE DEL PROFESIONAL)
CC
MP

20.12 ANEXO No. 11 - CUADRO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

RELACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL							
NOMBRE DEL PROFESIONAL				TOTAL EXPERIENCIA GENERAL			
CEDULA DE CIUDADANIA							
TITULO PREGRADO							
MATRICULA PROFESIONAL							
TITULO ESPECIALIZACION							
No.	Entidad Contratante	Contrato No	Objeto del contrato	CARGO DESEMPEÑADO	Fecha de iniciación DD/MM/AA	Fecha de terminación DD/MM/AA	EXPERIENCIA AÑOS
			TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA AÑOS				0,00
			TOTAL EXPERIENCIA (AÑOS)				0,00
FIRMA PROFESIONAL				FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE			
NOMBRE				NOMBRE			
CC				CC			

20.13 ANEXO No. 12 - FORMATO PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DETALLADO					
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (mes-h)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 1) Ingeniero Civil o Ingeniero en transporte o afines con Especialización afín al objeto del proyecto		\$ -	9.80	
1	Profesional (Cat 5) Residente Ingeniero Civil o Ingeniero en transporte o afines		\$ -	48.00	
1	Profesional (Cat 6) Residente (Ingeniero Ambiental) o afines		\$ -	24.00	
1	Profesional (Cat 6) en (Implementación PGIO - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)) o afines		\$ -	24.00	
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en hidrología y/o hidráulica o afines)		\$ -	9.60	
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en geología y/o geotecnia vial o afines)		\$ -	9.60	
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en estructuras y/o diseño vial e ingeniería de pavimentos) o afines		\$ -	9.60	
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector 1		\$ -	48.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Profesional (Cat 6) (Administrador o contador)		\$ -	9.60	
1	Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)		\$ -	9.60	
1	Secretaria 1		\$ -	49.00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A) \$					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	- Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, - Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. - Radios, GPS y otros medios de comunicación - Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. - Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	mes		48.00	
1	Ensayos y laboratorios (suelos, concretos)	mes		48.00	
1	Para vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2021 igual o superior	mes		48.00	
1	Alquiler Oficina	mes		49.00	
1	Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos	mes		49.00	00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					
IVA = 19% * (E) = (F)					
COSTO TOTAL = (E) + (F)					
NOTAS: 1. "Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", adoptados mediante Resolución No. 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de Junio de 2018 y No 0072 de Abril de 2022) y el Decreto 0051 de 2022, actualizados al año 2025. Decreto No. 0056 -2024 " Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte automotor especial y se dictan disposiciones de los vehículos fluviales" 2. El calculo del valor de los ensayos de laboratorio se realizo con base en los valores incluidos en la resolución de precios de referencia de la Gobernación de Casanare Vigente para consultorias a nivel de interventoría, la cual se indica en la nota No. 1					
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____					

20.14 ANEXO No. 13 - FORMATO PARA PRESENTAR EL FACTOR MULTIPLICADOR

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR				
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
No.	DESCRIPCIÓN	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	SUELDO ANUAL BASICO			
	Salario Basico			
	TOTAL SALARIO BASICO			
B	PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)			
	Cesantías anuales			
	Intereses a las cesantías			
	Vacaciones anuales (15 días)			
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES			
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena			
	Subsidio familiar			
	I.C.B.F			
	SUB-TOTAL APORTES			
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones			
	Medicina Familiar o aportes salud			
	Riesgos Profesionales			
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL			
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios			
	Dotación			
	Seguro Colectivo			
	Seguros de Ley			
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			
C	GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION O INDIRECTOS			
	C.1. POLIZAS			
	Calidad			
	Cumplimiento, RE, anticipo y salarios			
	Seriedad de la propuesta			
	SUB-TOTAL POLIZAS			
	C.2. IMPUESTOS			
	Estampilla procurtura			
	Estampilla Adulto mayor			
	Estampilla Prodesarrollo			
	Tasa prodeportes y recreación			
	Estampilla Pro Unitropico			
	SUB-TOTAL IMPUESTOS			
	C.3. ADMINISTRACION			
	Asesorías			
	Seguros, incendio y robos			
	Salarios y prestaciones de personal administrativo, personal tecnico no facturable, personal tecnico con sueldo por encima de topes.			
	Costos financieros			
	Preparación de propuestas			
	Servicios oficina, Servicios publicos, comunicaciones, equipos y mantenimiento			
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION			
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			
D	TOTAL (A + B + C1)			
E	HONORARIOS (20% DE D)			
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				
FIRMA _____ REPRESENTANTE LEGAL				

20.15 ANEXO No. 14 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”

Carrera 9B # 21 - 05 Barrio Alcaraván

Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co

Yopal Departamento de Casanare

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. (Incluir No. de proceso)

OBJETO: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Yo. XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS XX% NACIONALES y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información] días del mes de (Insertar información] de (Insertar información].

Atentamente,

Nombre del oferente:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.:

Dirección física de correo:

Correo electrónico:

20.16 ANEXO No. 15 MODELO MINUTA.

**FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”
CONTRATO DE INTERVENTORIA BAJO EL RÉGIMEN DE DERECHO
PRIVADO No. XXXXX DE XXX**

CONTRATANTE	FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”
NIT	901905087-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	7.178.646 EXPEDIDA EN TUNJA - BOYACÁ
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	
OBJETO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	

Entre los suscritos a saber, JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.646, expedida en Tunja, obrando en nombre y representación legal, según autorización estatutaria, certificado de existencia y representación legal y acta de posesión de fecha 26 de diciembre de 2024, en los cuales se le faculta para celebrar el presente contrato, bajo las reglas del código Civil y de Comercio, en nombre del FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, con NIT No. 901905087-3, con domicilio en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y por la otra la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIT: XXXXXXXXXXXX, legalmente representada por XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX departamento de XXXXXXXX, El domicilio de la XXXXXXXXXXXX es XXXXXXXX, XXXXX departamento de XXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA BAJO RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Gobernación de Casanare, en cabeza de director departamental y administrativo de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, presentó el proyecto denominado XX” identificado con código BPIN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo

- ejecutar acciones para mantener, mejorar y rehabilitar, la red de vías secundarias y terciarias del departamento de Casanare.

Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente CONTRATO DE INTERVENTORIA BAJO EL RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO No. 019 DE 2026, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO XX

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato y demás requisitos previstos en los estudios previos y la convocatoria, No. FOM-CA-INT-022-2026.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de XX **CTVOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXX)** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato, tanto nacionales como territoriales, este valor corresponde al adjudicado, según propuesta económica presentada y aprobada.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROPUESTA ECONÓMICA. El contratista se obliga a ejecutar el presupuesto y el objeto contractual en las condiciones de su propuesta económica presentada en el curso del proceso de selección CONVOCATORIA ABIERTA No. FOM-CA-INT-022-2026. y la aprobación realizada por el FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, de acuerdo a la propuesta económica presentada.

CLÁUSULA – CUARTA ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo contemplado y exigido en el marco del PROCESO DE CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA No. FOM-CA-INT-022-2026. las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos que hacen parte del expediente con el cual fue viabilizado el proyecto, por el Departamento de Casanare; al cual se le va hacer interventoría.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: ANTICIPO. Se entregará a manera de anticipo del treinta (30%), del valor del contrato de Interventoría, previa presentación del plan de inversión del anticipo, acta de anticipo, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Nota 1: El anticipo se desembolsará de acuerdo con la disponibilidad del flujo de caja del proyecto, así como con la disponibilidad de recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

En caso de que al momento del desembolso no sea posible girar la totalidad del anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, la entidad efectuará un pago parcial por el valor disponible, y el saldo restante será desembolsado una vez exista disponibilidad de recursos, sin que ello genere el reconocimiento de intereses, indemnizaciones o reclamaciones a cargo de la entidad.

Nota 2: El Contratista deberá abrir una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato. Los recursos entregados en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato de interventoría, conforme al plan de inversión del anticipo.

El reintegro de los rendimientos financieros deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Circular Externa 021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, el Decreto 1853 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El reintegro podrá realizarse mediante consignación bancaria, transferencia electrónica y/o a través del sistema SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República), cuando aplique.

El contratista deberá remitir mensualmente al fondo mixto de innovación y desarrollo social – FOMIDES y a supervisión contractual según corresponda el soporte correspondiente al reintegro realizado, indicando:

- Número y año del contrato.
- Nombre del contratista.
- Periodo liquidado.
- Valor reintegrado.
- Concepto correspondiente a rendimientos financieros del anticipo.

La Supervisión contractual según corresponda deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y la concordancia entre los valores reintegrados y los extractos bancarios.

FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES: Se cancelará el contrato, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto, mediante actas parciales; el valor del acta parcial estará de acuerdo con el porcentaje de avance de actividades ejecutadas; previa verificación por parte de profesional de apoyo y del director ejecutivo de FOMIDES en calidad de supervisor del cumplimiento mediante la presentación de un informe de actividades que acredite el avance parcial del contrato; además, se deberá comprobar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la propuesta, con la presentación de la respectiva factura electrónica; del valor del acta parcial, se amortizará el porcentaje entregado a manera de anticipo, de manera adicional se descontarán, los respectivos impuestos nacionales, municipales, que le sean aplicables y las respectivas estampillas territoriales.

Nota 1: El Contratista deberá suministrar una cuenta específica diferente a la del manejo del anticipo para el manejo de los recursos derivados del contrato.

Nota 2: En atención a la fuente de financiación del presente contrato, que corresponde a un proyecto de inversión del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)** el pago de las actas parciales y pago final de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de los recursos.

PAGO FINAL: Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Suscripción de las Actas: de terminación, recibo y liquidación, por parte del supervisor b) Actualización de la vigencia de las garantías. c) Presentación de la respectiva factura electrónica. d) Paz y salvo del pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, aprobado por el profesional de apoyo a supervisor y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor del contrato de Interventoría.

El valor de las actas parciales y liquidación del contrato de obra, será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del contratista según la disponibilidad presupuestal No. 126 del 29 de julio de 2026 del SGR, previo reporte por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en el aplicativo SPGR del avance de actividades y los trámites correspondientes.

El pago de las actas parciales y liquidación estarán sujeta a la disponibilidad del SGR, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%; denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” bajo el número de Banco Nacional de Programas y Proyectos se prioriza y aprueba el proyecto de inversión con código (BPIN) 2025005850034 - SGR.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** no será responsable por suspensiones de giros al proyecto que como administrador del Sistema General de Regalías adelante el Departamento Nacional de Planeación, con arreglo a la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá suministrar una cuenta de ahorros para manejo especial inembargable en entidad bancaria específica para el manejo de los recursos derivados del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a la fuente de financiación del presente contrato, que corresponde a un proyecto de inversión del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) el pago del anticipo, las actas parciales y pago final de la liquidación estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de los recursos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías).

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del anticipo, actas Parciales y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), directamente a la cuenta del contratista según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XXXXX de XXXXXXXXXXXX de XXXXX del SGR, previo reporte por parte del FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” en el aplicativo SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) del avance del proyecto y los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se reconocerán intereses moratorios ni perjuicios cuando la demora en los pagos derive del flujo de recursos del Sistema General de Regalías, o por trámites administrativos internos del Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos o el Departamento Nacional de Planeación.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

- Previo a la ejecución, deberá realizar revisión y ajustes de ser necesarios de carácter técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, cotizaciones, estudios de mercado, fichas técnicas, documento técnico y demás documentos inherentes al proyecto de inversión fuente origen de recursos.
- Emitir concepto favorable sobre las especificaciones técnicas, precios, cantidades y demás aspectos necesarios para dar inicio a la ejecución del proyecto de inversión. Este concepto debe emitirse dentro de los plazos establecidos según el cronograma del proyecto.
- Verificar la existencia de estudios y diseños, licencias, permisos y/o demás documentos que puedan alterar, modificar y/o aportar en el desarrollo normal del contrato de interventoría, analizándolos y comunicando al supervisor con el fin de sugerir alternativas al respecto para el buen desarrollo del objeto de la Interventoría.
- Previo a la ejecución, deberá realizar revisión y ajustes de ser necesarios de carácter técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, cotizaciones, estudios de mercado, fichas técnicas, documento técnico y demás documentos inherentes al proyecto de inversión fuente origen de recursos.
- Emitir concepto favorable sobre las especificaciones técnicas, precios, cantidades y demás aspectos necesarios para dar inicio a la ejecución del proyecto de inversión. Este concepto debe emitirse dentro de los plazos establecidos según el cronograma del proyecto.
- Verificar la existencia de estudios y diseños, licencias, permisos y/o demás documentos que puedan alterar, modificar y/o aportar en el desarrollo normal del contrato de

interventoría, analizándolos y comunicando al supervisor con el fin de sugerir alternativas al respecto para el buen desarrollo del objeto de la Interventoría.

- **Etapas pre constructiva:** Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos.
- **Revisión y verificación en campo de los diseños:** Verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle o Fase 3 y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra, a partir de la información suministrada, e informar al Supervisor de Obras sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Iniciación. Para esta actividad se requiere que se hayan surtidos los trámites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños.
- La Interventoría verificará y aprobará los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento.
- El interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan el diseño.
- El interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el interventor debe verificar el software utilizado, los registros de entrada del software y los resultados obtenidos en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no.
- El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaran.
- **Cumplimiento requerimientos ambientales:** Realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el Componente Ambiental del Proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente.

- **Revisión predial.** Se debe realizar la verificación de la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto esta consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto. Se debe realizar las actas de vecindad a cada una de las viviendas aledañas a las vías que se van a intervenir.
- **Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos.** Se debe revisar la disponibilidad del servicio y constancia de que no se requiere reposición de redes en el área ocupada por el proyecto a intervenir, la dedicación depende de la complejidad de la obra asignada en el plan de cargas.
- **Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales.** Verificación y análisis de las fuentes de materiales o canteras, con respectivo esquema de localización referenciando las distancias de acarreo al centro de gravedad de la obra y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales. En general en esta etapa se requiere que el interventor verifique y apruebe cada uno de los documentos que componen los diferentes estudios y diseños, y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios, normativos, y sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad.
- Conocer en todas sus partes el contenido y documentos del contrato objeto de la interventoría y del proyecto denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” con código BPIN 2025005850034.
- Apoyar el logro de los objetivos contractuales, acompañando el proceso de socialización con comunidades, Municipio y demás reuniones requeridas previo al inicio de actividades.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato de prestación de servicio.
- Mantener en contacto a las partes del contrato y a la Gobernación de Casanare.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato de obra.
- Proyectar y suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato, acta de inicio, actas parciales de avance, actas de recibo, actas de suspensión y reinicio, actas de terminación, recibo y liquidación, entre otras.
- Informar oportunamente al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que desarrollen las actividades correspondientes, y si es el caso adelantar informe de incumplimiento.
- Realizar visitas técnicas para verificación de los tramos de vía a intervenir.
- Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique.

- Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todos los productos terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato de obra contrato requisito para la liquidación del contrato de interventoría.
- Consolidar y presentar informe mensual del avance físico y financiero del contrato de obra objeto de la interventoría.
- Proponer en caso de requerirse alternativas de solución situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y/o las metas del proyecto de inversión.
- Garantizar que se cumplan con los plazos previstos por la minuta contractual y la Ley en la entrega oportuna de informes de avance del contrato de obra objeto de la interventoría.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad del sistema general de regalías y proponer y/o adoptar acciones tendientes a evitar sanciones contra el CONTRATANTE por el incumplimiento de las mismas.
- Llevar el control, técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico al desarrollo del contrato y los documentos a entregar.
- Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
- Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
- Realizar informes semanales, mensuales, informe final, informe ejecutivo y los demás que requiera la entidad contratante o supervisión.
- Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, ambientales, financieros, jurídicos, y demás documentos que requiera el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y otras entidades involucradas durante la ejecución del proyecto.
- Realizar la terminación recibo y liquidación del contrato de obra pública, avalando el cumplimiento del objeto contractual, requisito para la liquidación del contrato de interventoría.
- Velar por que el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales.

Adicionalmente el interventor debe realizar el seguimiento a los aspectos que se relacionan a continuación:

SEGUIMIENTO TÉCNICO.

- Verificar antes del inicio las condiciones técnicas del contrato de obra, para lo cual entregara un informe, pre constructivo a la supervisión para posterior aprobación.
- Abrir y mantener la bitácora digital, para registrar novedades y todo lo relacionado al contrato de obra, (si aplica dependiendo de la naturaleza de actividades).
- Verificar que el contratista mantenga el personal, equipo mínimo y exigir reemplazos equivalentes.
- Reportar cambios no autorizados de personal o especificaciones al supervisor.
- Resolver requerimientos técnicos sin sobre costos ni modificaciones al contrato.

- Solicitar al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** ajustes o modificaciones técnicas justificadas.
- Solicitar la ejecución de garantías contractuales cuando aplique.
- Ejecutar actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato.
- Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Elaborar y entregar planos “récord” en formato digital en el informe final.
- Velar por el cumplimiento de requisitos ambientales, técnicos, sociales y económicos definidos por la autoridad ambiental y los contemplados en el Plan de Manejo Ambiental.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- Mantener expediente contractual completo, actualizado.
- Coordinar con el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** aspectos contractuales como pólizas, impuestos y documentos.
- Controlar la correspondencia generada durante la ejecución.
- Entregar información del proyecto al sistema GESPROY y a supervisión en los tiempos establecidos.
- Elaborar y entregar informes periódicos y solicitados por entes de control.
- Garantizar publicación oportuna de documentos según la ley.
- Verificar cumplimiento de normas de seguridad social, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.
- Coordinar decisiones contractuales con la supervisión.
- Prevenir el desequilibrio financiero por causas del contratante.
- Programar reuniones de seguimiento al contrato.
- Presentar informes sobre la ejecución y avance contractual según requerimientos.
- Establecer mecanismos ágiles para la interventoría.
- Organizar y disponer documentación generada durante el contrato.
- Atender y gestionar consultas del contratista junto con la supervisión.
- Solicitar modificaciones a pólizas y enviar soportes a la supervisión cada vez que se requiera.
- Ejecutar otras acciones administrativas necesarias para la correcta gestión contractual.

SEGUIMIENTO JURÍDICO.

- Verificar otorgamiento y vigencia de garantías contractuales.
- Promover el ejercicio de funciones de dirección y reorientación contractual por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Verificar legalidad de subcontratos.
- Emitir concepto sobre adiciones y modificaciones contractuales.
- Supervisar cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y afiliaciones a seguridad social.
- Analizar reclamaciones del contratista y emitir recomendaciones.
- Firmar actas relacionadas con la ejecución contractual.
- Participar en la elaboración de actas de liquidación bilateral o, si no es posible, apoyar la liquidación unilateral.
- Atender solicitudes de particulares o autoridades relacionadas con el contrato.

- Suministrar información técnica, administrativa, financiera y legal al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y entes de control.
- Informar oportunamente hechos que afecten la ejecución o impliquen sanciones o decisiones legales.
- Gestionar reconocimiento y cobro de sanciones contractuales.
- Solicitar actualización de precios cuando existan desequilibrios económicos.
- Rendir informes requeridos por la supervisión.
- Exigir informes y documentación del contratista para optimizar y ajustar la ejecución.
- Gestionar modificaciones contractuales en común acuerdo con el contratista.
- Cumplir con las demás funciones de interventoría establecidas en la normatividad vigente.

SEGUIMIENTO CONTABLE.

- Verificar la documentación financiera
- Revisar que las cuentas de cobro, facturas y demás soportes cumplan con los requisitos legales y contractuales.
- Confirmar que los documentos estén completos y debidamente autorizados.
- Validar los pagos
- Certificar que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas.
- Verificar que los valores facturados coincidan con los precios, cantidades y condiciones pactadas en el contrato.
- Control presupuestal
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
- Verificar la disponibilidad y correcta aplicación de los recursos.
- Alertar oportunamente sobre posibles sobrecostos o agotamiento del presupuesto.
- Revisar deducciones y retenciones
- Verificar la correcta aplicación de impuestos, retenciones, estampillas y demás descuentos exigidos por la ley o el contrato.
- Comprobar que los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando correspondan, se encuentren al día.
- Llevar control de la ejecución económica
- Mantener un registro actualizado de pagos realizados, saldos pendientes, anticipos y amortizaciones.
- Conciliar periódicamente la información financiera del contrato.
- Verificar el manejo de anticipos (si aplica)
- Supervisar que los recursos del anticipo sean utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato.
- Revisar los soportes de legalización y la amortización del anticipo.
- Emitir conceptos y certificaciones
- Elaborar informes financieros periódicos sobre el estado de la ejecución del contrato.
- Emitir conceptos para autorizar pagos, modificaciones o liquidación del contrato cuando sea procedente.
- Informar irregularidades

- Comunicar oportunamente a la entidad contratante cualquier inconsistencia contable, financiera o tributaria detectada.
- Recomendar las acciones correctivas necesarias.
- Apoyar la liquidación del contrato
- Verificar el balance financiero final.
- Confirmar que no existan pagos pendientes, saldos por reintegrar o obligaciones económicas sin cumplir.
- Revisar que la liquidación refleje correctamente la ejecución financiera del contrato.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

- Asegurar la implementación y cumplimiento de normativas ambientales nacionales y locales (incluyendo las corporaciones autónomas) aplicables al proyecto.
- Realizar junto con el contratista de obra y/o prestación de servicios los levantamientos de las actas de vecindad. (Aplica dependiendo de la naturaleza de las actividades)
- El interventor acompañará al contratista de obra que se obliga a cumplir lo que respecta a la gestión social del proyecto conforme a las características sociales, culturales y económicas del área de influencia directa de las obras, donde se generen impactos por efecto de la ejecución de estas.
- El interventor debe velar y vigilar por el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el plan de Manejo Ambiental definido para el proyecto y lo establecido en la legislación ambiental aplicable.
- El interventor revisará y aprobará el plan de adaptación de la guía de manejo Ambiental-PAGA, los informes de avance de cumplimiento del PAGA, dentro del plazo previsto a lo exigido en las obras. (Aplica dependiendo de la naturaleza de las actividades)
- Así mismo, la interventoría revisará y aprobará los documentos que soporten la gestión ambiental de acuerdo con la metodología exigida por la Autoridad Ambiental competente.

SEGUIMIENTO FINANCIERO.

- Verificar requisitos y uso adecuado del anticipo por parte del contratista.
- Presentar plan de inversión del anticipo.
- Revisar documentos soporte para pagos y verificar satisfacción de entregables.
- Documentar pagos, ajustes y controlar el balance presupuestal del contrato.
- Controlar amortización adecuada de anticipos.
- Verificar autorización y justificación técnica, jurídica y presupuestal de actividades adicionales con impacto económico.
- Coordinar trámites de liquidación contractual y entregar soportes respectivos.
- Emitir concepto sobre cesión de derechos económicos si el contratista lo solicita.

Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA No. FOM-CA-INT-022-2026 que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDADES: El Interventor será responsable de ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental del contrato objeto de interventoría, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente documento y en las demás disposiciones contractuales aplicables. Así mismo, el Interventor responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y por los perjuicios que, con ocasión de su actuación u omisión, se causen al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, siempre que tales daños sean consecuencia directa de su culpa o negligencia.

El FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, no asumirá responsabilidad por los actos, errores o incumplimientos del contratista, ni por los daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Atendiendo a lo dispuesto en el Manual Único de Contratación del FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATANTE se obliga:

1. Reportar al SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) el valor a pagar al contratista, conforme a la forma y condiciones estipuladas en el contrato.
2. Ejercer la Supervisión General del Contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
3. Formular sugerencias por escrito sobre aspectos que considere convenientes para el desarrollo del contrato, sin interferir con la autonomía técnica y operativa del contratista.
4. Cumplir con las disposiciones legales vigentes, en especial aquellas contenidas en el Manual Único de Contratación del FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” así como las demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: El FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” tiene derecho a:

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de interventoría y solicitar las correcciones o modificaciones que la interventoría necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” identificado con NIT 901.905.087-3 bajo las siguientes condiciones:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
3. SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.
4. CALIDAD DE LA SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de interventoría, tal como se justificó en los estudios previos en convocatoria.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se aceptan garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, ni vinculadas a ella, ni sus integrantes mediante convenios, contratos, asociaciones y cualquier otra figura de asociación civil o comercial. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de la misma, así como el soporte de pago de la prima correspondiente.

PARÁGRAFO QUINTO: La suficiencia de las garantías debe mantenerse durante la vigencia del contrato. En caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe y/o su valor se modifique. EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de la vigencia de las garantías y/o ajuste al valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La partida presupuestal para atender el gasto que genera esta contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XX de XXX de XXXX.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIVIL BAJO RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO se rige por las normas de derecho privado: Código Civil y de comercio como lo contemplado por el Manual Único de Contratación del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, estudios previos y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de CONTRATACION DIRECTA identificado como FOM-CA-INT-022-2026. No obstante, tratándose de recursos públicos, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, ejercerá únicamente las funciones de Vigilancia, Control y

Supervisión, sin que ello implique el ejercicio de potestades exorbitantes propias de la Contratación Estatal.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIVIL BAJO RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO podrá ser suspendido mediante acta, siempre que exista un acuerdo justificado entre las partes y por causas distintas al incumplimiento del CONTRATISTA o del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”; previa emisión de concepto favorable por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 1: En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado, el tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará.

PARÁGRAFO 2: Una vez se hayan superado las causas que justificadamente dieron origen a la suspensión, se procederá a suscribir la respectiva acta de reinicio del contrato entre las partes.

PARÁGRAFO 3: Una vez se suscriba el acta de reinicio del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO 4: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, vehículo, topografía, oficina, equipos entre otros, esta suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en tiempo, de acuerdo con la necesidad que surja dentro de la ejecución del contrato para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor lo cual generará un OTRO SI MODIFICATORIO. Para la solicitud de modificación contractual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Solicitud por escrito por parte del CONTRATISTA a la supervisión, la cual deberá estar debidamente justificada, soportada y acompañada de un informe ejecutivo, esta solicitud deberá ser viabilizada supervisión.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” puede terminar unilateralmente el Contrato en los siguientes eventos:

1. Por cumplimiento del objeto contractual debidamente certificado y aprobado por el Interventor y Supervisor del contrato.
2. Por el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato.
5. Por incumplimiento en el cronograma de ejecución de obra, presentado por el contratista de interventoría y aprobado por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez terminado el contrato de acuerdo a las causales relacionadas en este artículo y el contrato en general, se procederá a su recibo y liquidación.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: En desarrollo del principio de autonomía de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta acepta y autoriza al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos necesarios para la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos, EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. En este caso, el contratante quedará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y en las normas contractuales aplicables.
2. En tal evento, el supervisor deberá dejar constancia de la situación en el informe correspondiente, detallando el incumplimiento por parte del contratista y recomendando las acciones a seguir por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales vigentes.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato.
4. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
5. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
6. Cuando unilateralmente EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el SUPERVISOR o cuando quiera que el contratante le exija el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
7. Cuando el contratista presente atrasos injustificados y no soporte el manejo y destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo, en el caso en que hubiere anticipo.
8. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
9. Por la muerte o incapacidad permanente del CONTRATISTA, si este es persona natural.
10. Por la disolución, insolvencia o reorganización e inhabilitación de la persona jurídica que actúe como CONTRATISTA o de alguna de las personas jurídicas que integren el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
11. Por la modificación del consorcio o unión temporal sin la autorización previa y expresa del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, en caso de que esta autorización sea requerida.
12. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato, o cualquiera de las sociedades que conforman el consorcio o unión temporal.
13. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”.
14. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del CONTRATISTA.
15. Cuando EL CONTRATISTA, o su Representante Legal figure en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.

16. Cuando EL CONTRATISTA, sus representantes legales, alguno de sus miembros, o sus apoderados figure en una de las listas restrictivas referentes al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
17. Por renuencia del CONTRATISTA en actualizar la información relacionada al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
18. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
19. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
20. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
21. Cuando EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” encuentre que EL CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
22. Por la no constitución o modificación de las garantías solicitadas en el presente contrato.
23. Por no cumplir cualquiera de las partes, la obligación de confidencialidad estipulada en el presente contrato.
24. Por incumplimiento de las actividades del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, el procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato será el siguiente:

1. El Supervisor presentará al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” un informe de avance técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental, el cual debe contener los hechos y demás elementos que puedan constituir y justificar las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. El contratante iniciará actuación para dar por terminado de manera anticipada el contrato y, mediante acto debidamente motivado requerirá al contratista y a la aseguradora para que se pronuncie al respecto de las causales invocadas por el contratante para dar por terminado de manera anticipada el contrato. Dicho requerimiento deberá soportarse en los hallazgos del informe de avance técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental, presentado por el Supervisor en el cual se consignaron las causales de terminación anticipada del contrato, informe del cual deberá correr traslado al contratista y a la aseguradora en la misma comunicación del requerimiento.
3. El contratista y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del contratante, para pronunciarse por escrito, este plazo es improrrogable. Una vez pasado este término, si no existe pronunciamiento, se entenderá que se acepta lo consignado en el requerimiento e informe. La oposición al informe técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico no suspende, ni interrumpe el término de traslado de que trata este numeral para el contratista, ni la aseguradora.
4. Una vez presentados los respectivos descargos por el contratista y la aseguradora, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” se pronunciará de fondo sobre la existencia de mérito para aplicar la causal o causales de terminación anticipada del contrato, dicho pronunciamiento se emitirá dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar descargos. Este término inicial podrá ser ampliado hasta por tres (3) días hábiles. La decisión que tome el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, se comunicará por escrito al contratista y a la aseguradora.

5. Una vez el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” emita pronunciamiento de fondo sobre el mérito de aplicación de causal o causales de terminación anticipada del contrato, tanto el contratista, como la aseguradora podrán pronunciarse al respecto, exponiendo detalladamente las razones técnicas, administrativas, financieras, contables, legal y ambientales que fundamentan su oposición al pronunciamiento del contratante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicho pronunciamiento. La falta de pronunciamiento en debida forma y en el término establecido en este numeral dará por aceptada la decisión del contratante en su pronunciamiento, dando por cerrado el procedimiento de terminación anticipada y definitiva del contrato, sin recurso alguno admisible.
6. Una vez culminado el proceso de terminación anticipada del contrato, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” remitirá al contratista la respectiva acta de liquidación del contrato, para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.
7. El contratista podrá realizar observaciones dentro del plazo establecido para la suscripción del acta de liquidación del contrato, con lo cual interrumpirá el término para que la suscriba.
8. El FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” contará con un término de cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas, por lo cual deberá emitir pronunciamiento respectivo a la aceptación o rechazo de las actas y deberá devolver el acta definitiva con las modificaciones que haya aceptado.
9. Una vez culminado el proceso de terminación anticipada del contrato, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” procederá con los procesos de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio de acciones de responsabilidad contractual y extracontractual que le permitan garantizar la salvaguarda de los recursos ejecutados y la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
10. Los perjuicios, recursos y responsabilidades que se determinen en el trámite del proceso de terminación anticipada del contrato, seguirán adelante por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La configuración de la terminación del contrato por incumplimiento tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión.

1. No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA en caso de mora, de incumplimiento debidamente declarado y probado.
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar.
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se realice la liquidación del contrato.
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto Código Civil, Código de Comercio y normas de procedimiento penal y demás normas concordantes,

sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y demás acciones legales.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN. La liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, BAJO RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, se hará de la forma establecida en este contrato con la proyección y suscripción de las actas de liquidación respectivas, previo cumplimiento de las exigencias fijadas en el presente Contrato, dentro del plazo pactado por las partes para tal fin.

En caso de no existir tal término, la liquidación se deberá realizar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a:

1. El cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución.
2. La expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
3. La fecha en que quede en firme la decisión contractual de terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del Supervisor del contrato, este a su vez, pueden solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatorias para el Contratista, quien, en caso de no encontrarse de acuerdo con el Supervisor, deberá plasmar su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el Acta. En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuestos para la liquidación de mutuo acuerdo, de la forma prevista en este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el CONTRATISTA no se presentare a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la citación realizada por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES para tal efecto.
2. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscriba el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
3. Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4. Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente.

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de liquidación es requisito indispensable para el pago final del contrato de interventoría, la misma deberá ser firmada por el director ejecutivo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES", y Supervisor de este contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - SUPERVISION, La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del director ejecutivo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES",

CLÁUSULA DECIMO NOVENA - CESIONES: El CONTRATISTA no está facultado para ceder parcial, ni totalmente el contrato, sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión, liquidación, reorganización, intervención, o cambio de control, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” está facultado a acceder a los actos respectivos y conocer las condiciones de las respectivas operaciones. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” exigirá al Contratista, sus integrantes, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula DÉCIMA, del presente Contrato.

Si el Contratista, sus integrantes, sus socios o accionistas no contratan, entregan, suscriben y allegan en debida forma la garantía adicional de que trata esta cláusula, EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial, liquidación, reorganización o cambio de control e intervención. Toda cesión no autorizada se considerará nula y podrá dar lugar a la terminación del contrato y a la ejecución de las garantías, en los términos previstos en este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA es independiente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” y, en consecuencia, no tiene calidad de representante, agente, mandatario, apoderado. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”. Los efectos de las subcontrataciones que realice el contratista en el desarrollo del presente contrato recaen sobre su patrimonio y el de sus integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” y EL CONTRATISTA, ni con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones, indemnizaciones, así como de la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, con cargo a su patrimonio y responderá por dichos contratos con independencia de la entidad contratante. Sin embargo, deberá informar previamente al

FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” sobre dichas contrataciones y conservar el debido registro de los negocios jurídicos celebrados con tal fin, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de conformidad con el presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA será el único responsable frente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” por la ejecución del contrato, sus obligaciones y deberá mantener indemne al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o responsabilidad derivada de los actos u omisiones de los subcontratistas. El contratista deberá informar de la existencia de dichos contratos y negociaciones con antelación al contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista será solidariamente responsable por los actos de sus subcontratistas frente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” y terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento NO ESTAR INMERSO en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad en los términos de ley para suscribir el presente contrato, el cual se entenderá prestado con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por faltar al deber de información al contratar y por el ocultamiento de condiciones que lo pongan en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar o ejecutar el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sobrevenida inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste deberá informarla inmediatamente al contratante por escrito y deberá corroborar el recibo de dicha comunicación, seguidamente, solicitará autorización para ceder o dar por terminado el contrato previa autorización escrita por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” y en la misma forma regulada en este parágrafo. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta las condiciones aquí establecidas.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones y recibió del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que, al momento de la celebración del presente contrato, él o su representante o representantes legales, alguno de sus miembros, o sus apoderados no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente contrato.

5. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Que durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para el desarrollo de su objeto, cumpliendo con el cronograma presentado.
8. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD AL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” POR PARTE DEL CONTRATISTA: Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA ocasione a terceros y/o al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, en desarrollo del presente contrato, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Mantener indemne al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” y a sus directivos, socios, miembros de la junta directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
2. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, éstos podrán requerir al CONTRATISTA bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, Durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, se obliga con el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” a mantener en absoluta reserva, y a abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros por cualquier medio, los documentos y/o la información respecto de los cuales tenga conocimiento en

desarrollo de la gestión encomendada. El incumplimiento, por acción u omisión, de la presente obligación, implicará responsabilidad del CONTRATISTA por los perjuicios que se puedan derivar para el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al CONTRATISTA, información confidencial o reservada, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, para su revisión y decisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AFILIACIÓN Y PAGO DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga a mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, podrá imponer una multa equivalente al uno por mil (1×1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin que en ningún caso el total de multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato, hasta tanto se subsane la situación que dio lugar al mismo.

La imposición de la multa tiene naturaleza compensatoria y coercitiva, conforme a los artículos 1592, 1594, 1600 y 1601 del Código Civil, y su finalidad es garantizar la ejecución oportuna y adecuada del contrato, sin perjuicio del derecho del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” de exigir el cumplimiento específico de las obligaciones o la resolución del contrato conforme a lo previsto en los artículos 1546 y 1609 del Código Civil y 870 del Código de Comercio.

La aplicación de la multa requerirá comunicación escrita al CONTRATISTA, en la cual se indique la causa del incumplimiento y el monto correspondiente, otorgándole un término razonable para presentar las justificaciones que estime pertinentes. Una vez vencido dicho término sin desvirtuar el incumplimiento, la multa quedará en firme y podrá ser descontada de los pagos pendientes o exigida directamente por vía judicial.

En ningún caso el valor total de las multas podrá ser inferior al monto estipulado como cláusula penal pecuniaria, ni superior al límite pactado en el contrato. La imposición de multas no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por los perjuicios causados ni limita el ejercicio de las demás acciones contractuales o legales que correspondan al FONDO MIXTO.

La aplicación de las multas no impide el cobro efectivo de la cláusula penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o terminación anticipada, total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cobro efectivo de la cláusula penal no implica la terminación del contrato, ni extingue las obligaciones del contrato. Podrá el contratante exigir el cumplimiento de la obligación principal, cuyo incumplimiento dio lugar al cobro de la cláusula penal, de manera concomitante y simultánea al cobro de la cláusula penal. En todo caso, el contratante está facultado para imputar el cobro de la cláusula penal a los saldos adeudados al contratista, descontándolos de ellos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cobro efectivo de la cláusula penal no impide la generación de intereses moratorios por el retraso imputable al contratista en la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior.

PARÁGRAFO TERCERO: El cobro efectivo de la cláusula penal no extingue su vigencia y podrá ser cobrada en todo o en parte, en proporción al grado de incumplimiento definido por el contratante en los términos establecidos en este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión conjunta de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito la existencia de una diferencia, la cual debe ser debidamente motivada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que se deriven de la celebración, ejecución, interpretación, modificación o terminación de los contratos suscritos con FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” se sustraen del conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa y serán de conocimiento de la jurisdicción ordinaria, de conformidad con las normas del Código Civil y del Código de Comercio y Código General del Proceso, y normatividad que resulte aplicable. En tal sentido, agotada la etapa de arreglo directo prevista en la cláusula décimo sexta y trigésima, cualquier diferencia contractual deberá resolverse ante los jueces civiles competentes o, si así se pacta entre las partes, en pacto compromisorio o cláusula compromisoria adicional a este contrato, mediante la constitución de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar

por escrito entregadas vía correo electrónico a la dirección indicadas a continuación:
FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, como: El
CONTRATANTE: Dirección: Carrera No. 9b # 21 - 05 barrio alcaraván, Teléfono: 323
4980204 – 314 3340858, Correo electrónico: contratacion@fomides.org.co, como el
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT: XXXXXXXXXXXX, legalmente representada
por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No
XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio
en la dirección XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX,
correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX teléfono XXXXXXXX.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO: El contrato que resulte del
proceso adelantado por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
“FOMIDES” se entenderá perfeccionado una vez sea firmado por las partes y la
presentación de las respectivas garantías exigidas, debidamente firmadas y aprobadas por
el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y
cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan
a todo lo ordenado y manifestado

Para constancia se firma en XXXXXX - XXXXXXXX a los XXXXXXXX (XXXXXXXXXX) días
del mes de XXXXXXXX del XXXXXXXX.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ
C.C. 7.178.646 EXP EN TUNJA –
BOYACÁ
DIRECTOR EJECUTIVO
**FONDO MIXTO DE INNOVACION Y
DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.1.XXXXXXXXXXXXXXXXXX EXP EN XXXXXXXX
DEPARTAMENTO DE XXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT XXXXXXXX